

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA

CIO

352.072.86

159ia

1.165

# Información básica de la municipalidad de Alfaro Ruiz



MANUEL ORANDO-1990

1990



INSTITUTO DE FOMENTO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

# Información básica de la municipalidad de Alfaro Ruiz

1990

## PRESENTACION

Al iniciarse una nueva administración en los gobiernos locales el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en cumplimiento de uno de sus cometidos básicos, se honra en presentar a las autoridades electas y funcionarios administrativos de esta municipalidad, este documento con información básica sobre el cantón y su municipalidad.

El mismo representa una muestra material de la voluntad del Instituto de contribuir a que los concejos dispongan del instrumental adecuado para el mejor logro de los fines y cometidos del gobierno local.

Así como la información sin acción es estéril, la acción emprendida sin la información adecuada, es ciega y de imprevisibles y casi siempre inadecuados resultados. Es por ello que consideramos de importancia el contenido del documento que hoy nos ocupa, independientemente de la variabilidad a que están sujetos los datos en él consignados, ya que constituye una primera fuente de consulta, y un indicador sobre cuál información adicional se debe obtener antes de tomar una decisión determinada.

El IFAM espera que este documento resulte de la mayor utilidad a todos sus usuarios: a las autoridades municipales en su gestión; a las personas interesadas en la realidad histórica y en el progreso del cantón, en la cristalización de sus afanes, y a las instituciones responsables de diversos campos del sector público en la toma de sus decisiones.

*Prof. Federico Villalobos Villalobos*  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

# CONTENIDO

PRESENTACION .....	7
INTRODUCCION .....	11
METODOLOGIA .....	13
<b>CAPITULO I: EL REGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE .....</b>	<b>15</b>
1.1 Base legal.....	15
1.2 El gobierno local .....	17
1.3 El Sistema Municipal .....	19
1.3.1 El IFAM, naturaleza y funciones.....	20
1.3.2 Unión Nacional de Gobiernos Locales .....	22
1.3.3 Ligas de municipalidades .....	22
<b>CAPITULO II: ASPECTOS GENERALES DEL CANTON .....</b>	<b>23</b>
2.1 Breve reseña histórica .....	23
2.2 Creación y procedencia .....	24
x 2.3 Datos de población .....	24
2.4 Otros datos de interés .....	25
2.5 Representación estatal .....	26
2.6 Organizaciones locales .....	27
2.7 Necesidades básicas .....	28

**CAPITULO III: ALGUNOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD ..... 31**

3.1 Organización ..... 31

- 3.1.1 Estructura mínima señalada por el Código Municipal ..... 31
- 3.1.2 Otras unidades existentes en la Municipalidad de Alfaro Ruiz ..... 32
- 3.1.3 Comentarios sobre la organización actual ..... 34
- 3.1.4 Listado de puestos por unidad ..... 34
- 3.1.5 Total de empleados y unidades por estrato ..... 35

3.2 Sistemas básicos de administración ..... 36

- 3.2.1 Administración de recursos humanos ..... 36
- 3.2.2 Administración de recursos materiales ..... 37
- 3.2.3 Administración de recursos financieros ..... 38
- 3.2.4 Control del desarrollo urbano ..... 41

3.3 Capacitación recibida del IFAM ..... 42

3.4 Estudios y documentos elaborados por el IFAM ..... 43

**CAPITULO IV: ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL ..... 45**

4.1 Introducción ..... 45

4.2 Las finanzas municipales dentro de la economía nacional ..... 46

4.3 Ingresos ..... 46

- 4.3.1 Clasificación económica ..... 47
- 4.3.2 Clasificación por el origen ..... 49
- 4.3.3 Principales fuentes de ingreso ..... 52

4.4 Egresos ..... 56

- 4.4.1 Clasificación económica ..... 56
- 4.4.2 Clasificación según aplicación ..... 58
- 4.4.3 Gastos por servicios personales ..... 59
- 4.4.4 Relación ingresos-gastos ..... 61

4.5 Morosidad ..... 62

4.6 Endeudamiento ..... 62

**CAPITULO V: SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD ..... 65**

5.1 Servicios de costo recuperable ..... 66

5.2 Servicios de costo no recuperable ..... 73

5.3 Obras del período ..... 74

**ANEXOS ..... 76**

## INTRODUCCION

El presente documento constituye parte de un proyecto que incluye a ochenta municipalidades del país y que se reitera cada cuatro años desde 1974 por parte del Departamento de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Su objetivo primario es reunir un conjunto de datos sobre la administración del gobierno local del cantón, que sirvan a las autoridades municipales de punto de partida en su gestión para los años 1990 a 1994. Complementariamente, se agrega alguna información de interés general sobre el cantón, y sobre el Régimen Municipal costarricense, útil sobre todo para estudiantes y otras personas interesadas en el progreso del cantón.

Otro objetivo dentro de la relación directa IFAM-Municipalidad, es detectar y señalar, dentro de las limitaciones del documento, problemas de organización y funcionamiento sobre los cuales cabe adoptar medidas correctivas, y hacerles saber a las autoridades municipales que el IFAM está en la mejor disposición de colaborar con ellas en la búsqueda e implantación de soluciones.

Se espera que el documento sirva de base para estudios financieros, técnicos y socioeconómicos más avanzados que pudieren elaborarse posteriormente.

## METODOLOGIA

La elaboración de la información básica presente, se fundamenta en una actualización de su contenido respecto al documento de 1986, en una ampliación de enfoque y de datos, y en una reestructuración que presenta el contenido en una forma más orgánica y en alguna medida simplificada.

El capítulo primero, dedicado al Régimen Municipal, reseña las principales disposiciones relativas al gobierno local, existentes en el ordenamiento jurídico del país. Asimismo, nos ofrece algunas consideraciones en torno a los conceptos de gobierno local, municipalidad y otros afines, en el contexto político costarricense, y se complementa con un inventario de las entidades que componen lo que aquí se llama el sistema municipal costarricense.

El capítulo segundo contiene información sobre el cantón, en cuenta una reseña histórica que ya se presentó en la Información Básica de 1986. Los datos de población se actualizaron con base en la última proyección de la Dirección General de Estadística y Censos y los restantes datos se actualizaron mediante la investigación de campo a la cual se hace referencia más adelante.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto contienen la información referente a la municipalidad, enfocada en los campos respectivos de:

- la administración
- las finanzas
- los servicios y obras

La información que alimenta estos tres capítulos se obtuvo por una parte de fuentes primarias, mediante el uso de 25 formularios y la visita a todas las municipalidades del país, duran-

te un mes y medio (set-oct-1989) a cargo de un equipo de 16 funcionarios del Departamento de Asistencia Técnica y complementariamente de dos fuentes secundarias principales, una externa y otra interna, a saber: archivos de la Contraloría General de la República y documentación de diferentes departamentos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, principalmente Asistencia Técnica. La información de la Contraloría se ha obtenido regularmente a través de los últimos años, pero los datos más recientes de esa fuente, así como los de las fuentes internas y el procesamiento de la totalidad de la información, se concentraron en los períodos de julio-agosto de 1989, y octubre de 1989 a febrero de 1990.

El contenido del documento se planificó de previo a las primeras etapas de levantamiento de información, entre mayo y julio de 1989.

En el proceso de planificación se elaboró una estratificación de las municipalidades del país, con base en las variables siguientes: personal, gasto total y cantidad de servicios prestados (datos a 1988). A partir de 5 estratos resultantes con base en esas variables, se hizo una separación geográfica con dos fines:

1. Reducir el tamaño de los estratos y
2. Introducir un nuevo factor de homogeneidad

De esta manera se formaron diez grupos de municipalidades, con el fin de mostrar a los usuarios del documento, una comparación entre la municipalidad de interés y otras cuyas características globales sean semejantes. Esta comparación se presenta en tres tipos básicos de variables: personal, ingresos y egresos.

La redacción final y los comentarios se dividieron por equipos de trabajo. Un equipo laboró en la actualización de los datos sociogeográficos del cantón. Otro equipo en el contenido de los capítulos sobre administración y obras y servicios, y finalmente un grupo se encargó del procesamiento de la información financiera y de los comentarios sobre las cifras resultantes.



## **CAPITULO I**

### **EL REGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE**

#### **1.1 BASE LEGAL**

##### **— Disposiciones constitucionales**

La Constitución Política de la República, de 7 de noviembre de 1949, dedica bajo el Título XII denominado “El Régimen Municipal”, únicamente ocho artículos, reunidos en un Capítulo Único, a tan importante materia como es el Gobierno Local.

Uno de esos ocho artículos, el más extenso, se dedica a definir la división del territorio nacional en provincias y cantones, o sea que no alude al Régimen Municipal propiamente.

De los siete artículos restantes, el de mayor contenido esencial, que es el 170, establece la autonomía municipal; es el más breve y sólo dice: “Las corporaciones municipales son autónomas”. Finalmente, de los otros seis artículos, cuatro remiten parcial o totalmente el objeto de su contenido a que sea determinado por la ley.

Así que, podemos afirmar, es poco lo que dice nuestra constitución sobre la esencia de nuestras municipalidades.

El dejar a la legislación ordinaria casi toda la materia, ha originado la promulgación de leyes que restringen a las municipalidades en su función de gobierno, las obligan a transferir fondos de sus ya exiguos presupuestos hacia otros organismos y al proveerles rentas lo hacen dándoles a éstas un destino ya establecido por el legislador.

Dicho en pocas palabras, mediante la ley se ha anulado la disposición del artículo 170 constitucional.

## — El Código Municipal

La Ley No. 4574 de 4 de mayo de 1970, decretó el Código Municipal vigente en nuestro país. Esta ley ha sido objeto de varias reformas en sus veinte años de vigencia.

Este código vino a reunir en un sólo cuerpo normativo, las disposiciones de mayor importancia que en forma dispersa regían la materia antes de su promulgación, a la vez que modificó algunas de ellas y creó algunas nuevas. La Ley tiene cerca de 200 artículos y transitorios, reunidos bajo ocho títulos.

El Código establece y define la jurisdicción municipal, el cantón; enumera los cometidos, dispone la organización básica y las normas de la administración hacendaria de la municipalidad; así como los derechos y obligaciones del personal y los derechos de los administrados frente al Gobierno Local.

El artículo 4 del Código, es el más extenso y quizá el más importante, pues establece los cometidos de la municipalidad. Parte de su importancia radica paradójicamente en la inaplicabilidad de muchas de las funciones ahí atribuidas a la municipalidad. Esta imposibilidad de aplicación obedece a dos causas fundamentales. La primera es la falta de recursos materiales que la legislación global determina para los gobiernos locales. La segunda es el establecimiento o creación de otras entidades gubernamentales a las cuales se asignan algunas de las funciones que el mencionado artículo cuarto establece, y además los recursos para llevarlas a cabo.

## — Leyes Conexas

Son muchas las leyes que pueden afectar a la municipalidad como persona jurídica y como órgano gubernamental. Por ejemplo, como patrono, está sujeta al código de trabajo. Sin embargo, nos interesan aquí algunas leyes que regulan materias específicas de la organización y funciones de los gobiernos locales. Entre éstas podemos citar las siguientes:

Ley sobre venta de licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y sus reformas, regula el expendio de bebidas alcohólicas incluyendo la licencia municipal correspondiente.

Ley general de caminos públicos, No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, regula construcción, la conservación y la administración de caminos, calles y carreteras, tanto aquellas bajo responsabilidad del gobierno central, como los que corresponden a las municipalidades.

Ley de construcciones, No. 833 del 2 de noviembre de 1949, establece las normas que, en materia de construcción, deben acatar las personas físicas y jurídicas. Esta ley se complementa

ta con otras entre las cuales cabe destacar la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 del 15 de noviembre de 1968. En esta materia tienen especial participación y responsabilidad las municipalidades.

Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, No. 6043 del 2 de marzo de 1977, regula la administración de las franjas costeras del territorio nacional, aledañas al Océano Pacífico y al Mar Caribe, involucrando de manera importante a las municipalidades en cuyas jurisdicciones se encuentran esas zonas.

## 1.2 EL GOBIERNO LOCAL

### — Municipio, munícipe y municipalidad

Todo gobierno local necesita de tres elementos materiales, a) una población, b) un territorio y c) un ente administrador. El municipio, según lo define el Código Municipal, es el conjunto de vecinos de un mismo cantón. En este sentido, vecino y munícipe son términos equivalentes. La municipalidad viene a ser el ente jurídico-estatal encargado de administrar los servicios e intereses locales dentro de determinado territorio (cantón).

De acuerdo con nuestra Constitución Política, en todo cantón de la República deberá haber una municipalidad. Toda municipalidad se encuentra conformada por un concejo (cuerpo deliberante) compuesto por regidores electos popularmente; síndicos, uno por cada distrito, electos también popularmente, con voz pero sin voto; y un Ejecutivo Municipal, jefe de las dependencias municipales y administrador general, electo por el Concejo Municipal.

Hay dos razones fundamentales que justifican la existencia del Gobierno Municipal. Una es de orden político: hace alusión a la necesidad de que los vecinos de un cantón establezcan cauces de participación ciudadana y se den su propio gobierno. A nivel de dicho gobierno, más cercano al ciudadano, este aprende a defender y ejercitar sus derechos, a discutir y proponer soluciones, a nombrar a sus representantes y a postularse como representante. En otras palabras, es un medio de aprendizaje de los derechos y deberes ciudadanos, una escuela cívica. La otra razón es de orden económico-administrativo; hace alusión a la necesidad de descentralizar la prestación de aquellos servicios y de aquellas obras que por sus características y naturaleza pueden ser mejor ejecutadas a nivel local. Se busca con ello una adecuada división del trabajo entre el Gobierno Central y el Gobierno Local. Por ejemplo, es más fácil y conveniente que el servicio de recolección de basura lo preste el Gobierno Local que el Gobierno Central de la República.

La administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, de conformidad con nuestra Constitución Política, están a cargo de la Municipalidad. Pero como el municipio o conjunto de vecinos de un cantón constituye un grupo con fines múltiples y generales, la municipalidad encargada de administrar los intereses y servicios locales de ese municipio, tiene cometidos también de carácter general. Es decir, la municipalidad, según se puede leer en el artículo 4 del Código Municipal que hace referencia a sus cometidos, puede realizar diversos y disímiles cometidos, ya en el campo de la salud, el turismo, el desarrollo agropecuario, la protección ciudadana, el planeamiento urbano, etc.

### — **Funciones municipales**

Las municipalidades son instituciones de representación popular que deben velar por los intereses de sus respectivas comunidades. Entre sus funciones y deberes están:

- Promover el desarrollo local de manera integral y armónica.
- Planificar y controlar el desarrollo urbano del cantón.
- Suministrar, en forma eficiente y a costos adecuados, servicios básicos a la comunidad (recolección de basura, mercados, acueductos, caminos vecinales, rellenos sanitarios, etc.)
- Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en los asuntos municipales.
- Servir de eje coordinador de las acciones, movimientos y asociaciones de orden local que se den dentro del cantón.
- Participar con otras municipalidades en convenios cooperativos, para una mejor prestación de servicios o ejecución de obras.
- Participar en los procesos de regionalización, formación de ligas y congresos de interés para la municipalidad.
- Facilitar al ciudadano las gestiones, trámites y pago de tributos ante la administración municipal.
- Coordinar con el Gobierno Central y demás instituciones públicas las acciones y programas relativos al cantón.

### – **Concejos de Distrito y Concejos Municipales de Distrito**

En el primer párrafo del artículo 63 del Código Municipal se establece: “Los Concejos Municipales constituirán tantos concejos de distrito como distritos haya en el cantón”. Estos Concejos de Distrito están integrados por cinco vecinos del distrito, uno de los cuales es el síndico del lugar, quien lo preside. Son especie de “juntas de vecinos” que sirven como órganos de colaboración y de enlace entre las municipalidades y las comunidades.

Con su funcionamiento se pretende obtener una participación más activa de los vecinos del distrito en los asuntos municipales. Tienen también como función, fiscalizar “las obras municipales que se efectúen en el distrito, informando al Ejecutivo sobre las mismas, lo que a bien tengan.”

Los Concejos Municipales de Distrito, por su parte, “son corporaciones autónomas con personalidad jurídica y patrimonio propios”. Tienen independencia administrativa y les “corresponde la administración de los servicios e intereses locales y de las rentas e ingresos originados en el correspondiente distrito”. En este sentido son pequeñas municipalidades, aunque los integrantes de estos Concejos son nombrados por el Poder Ejecutivo. Constan de un cuerpo deliberante, compuesto de 5 miembros propietarios, 3 suplentes y un funcionario ejecutivo denominado Intendente.

Actualmente existen en el país seis Concejos Municipales de Distrito: Tucurrique, Cervantes, Colorado, San Isidro de Peñas Blancas, Cóbano y Lepanto.

### — De cómo se eligen los miembros del Concejo Municipal

La Municipalidad es depositaria de poder político. Cada cuatro años, al ser electos los regidores mediante una consulta popular, el pueblo deposita en ellos poder político. Mediante ese acto se convierten en representantes populares y adquieren un compromiso de servicio con la comunidad que les dió un voto de apoyo y confianza.

En nuestro país, la elección de regidores se da al mismo tiempo que la elección de Presidente, vicepresidentes de la República y Diputados de la Asamblea Legislativa (Artículo 98 del Código Electoral). De acuerdo con la organización que establece el Código Electoral para la elección de los regidores por medio de los partidos políticos, deben darse las asambleas de distrito (una en cada distrito) constituidas por los electores del respectivo distrito afiliados al partido. De aquí salen 5 representantes. Esos representantes (es decir, 5 por cada distrito) conforman lo que es la Asamblea Cantonal, órgano encargado de escoger a los candidatos a regidores.

## 1.3 EL SISTEMA MUNICIPAL

Independientemente del grado de autonomía que pueda alcanzar la municipalidad en la administración de los intereses y los servicios de su jurisdicción, es evidente que siempre existirán limitaciones de orden material para la realización de aquellos cometidos cuya magnitud trascienda las capacidades de una sola municipalidad. ■ De ahí la necesidad de crear

instancias de apoyo y mecanismos de coparticipación que coadyuven con los esfuerzos que cada gobierno local realiza dentro de los límites de su territorio.

Es dentro de este orden que se crea el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con el objetivo de fortalecer al régimen municipal como un todo, y también se crean organizaciones regionales y nacionales, cuya actividad persigue el desarrollo conjunto de los cantones que las integran, y que constituyen frentes comunes de lucha por la cuota de poder que corresponde a los gobiernos locales.

Estas instancias supramunicipales constituyen lo que aquí llamamos el sistema municipal, y en seguida hacemos una somera descripción de las más importantes.

### 1.3.1 El IFAM, NATURALEZA Y FUNCIONES

El IFAM es una institución pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, creada preliminarmente en el artículo 19 del Código Municipal y formalmente mediante la promulgación de su ley de organización y funcionamiento N° 4716 del 9 de febrero de 1971.

Su objetivo general es el fortalecimiento del régimen municipal. Debe actuar con base en la adhesión voluntaria de las municipalidades.

Para el mejor cumplimiento de sus cometidos el IFAM ha definido sus principales campos de acción en la siguiente forma:

#### **Asistencia Técnica:**

La asistencia técnica constituye uno de los pilares sobre los cuales descansa la filosofía del Instituto. Ha sido uno de sus propósitos montar programas de asistencia técnica que permitan elevar la capacidad administrativa, financiera y humana de los gobiernos locales, a fin de mejorar la cantidad y la calidad de los servicios públicos que prestan a sus comunidades.

La asistencia técnica que se presta a las municipalidades es fundamentalmente en estos campos:

- administrativo-financiero y tributario
- legal
- ingeniería
- capacitación de personal

C.I.O  
352.527.86  
I-5920

## Financiamiento

El IFAM ha organizado un adecuado sistema de crédito municipal supervisado, que permite la financiación en forma oportuna y en las mejores condiciones de plazos e intereses, de los programas de obras y servicios municipales. A modo de ejemplo, se financian obras tales como: mercados, caminos, maquinaria y equipo, acueductos y alcantarillados, mataderos, cordón y caño, rellenos sanitarios, compra de terrenos, construcción de edificios, gimnasios, etc. Sirve como agente financiero de las municipalidades y para avalar, cuando sea conveniente y necesario, operaciones con entidades nacionales e internacionales. Busca y gestiona para las municipalidades, ante organismos financieros internacionales, recursos para financiamiento de obras prioritarias, en las mejores condiciones posibles, o recursos dados como donativos o no reembolsables. En tal sentido ha administrado programas con recursos provenientes del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

## Investigación y divulgación de asuntos municipales

Otra de las acciones de la institución es realizar investigaciones y estudios sobre la organización y funcionamiento de las municipalidades a fin de divulgar ideas y prácticas que contribuyan a su perfeccionamiento y sobre los problemas del gobierno local, para lograr su mejor conocimiento por parte de la población.

105867 03

## Promoción de la cooperación municipal y coordinación con otras instituciones

Esta es otra actividad que ha sido encomendada al IFAM. El Código Municipal le señala la búsqueda por todos los medios posibles de la coordinación de esfuerzos y de recursos entre municipalidades y de éstas con otras instituciones públicas y privadas para facilitar la construcción de obras, el mejoramiento de servicios públicos y del elemento humano, defensa de los intereses del régimen municipal, realización de actividades de interés común, etc.

El apoyo y asistencia que se da para la formación y funcionamiento de las ligas municipales puede ser un ejemplo de esta actividad. Por otra parte pueden citarse los convenios que ha propiciado y establecido el IFAM con diversas instituciones públicas a efecto de suministrar la más calificada capacitación y servicios profesionales a las municipalidades. Entre éstos sobresale el convenio con la UNED para impartir, a nivel universitario, un curso de Técnico en Administración Municipal destinado a funcionarios municipales.

También el IFAM ha establecido convenios con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica, el INA, el Registro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y

Transportes y el Ministerio de Hacienda, para que presten servicios a las municipalidades en sus campos de especialidad. El Instituto administra, controla el desarrollo y financia el costo de la mayoría de estos convenios. Todos éstos, desde el punto de vista práctico, le han rendido grandes beneficios a las municipalidades, ya sea en cuanto al mejoramiento del recurso humano o de los servicios que prestan.

### **1.3.2 UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En el año 1977 se creó esta organización, constituida por adhesión libre y voluntaria, en respuesta a la necesidad de integrar a las municipalidades del país. Su ámbito de acción es la totalidad del territorio nacional, tiene personería propia y autonomía administrativa.

De acuerdo con sus estatutos la integran todas las municipalidades, concejos municipales de distrito y ligas de municipalidades del país.

Su objetivo básico es representar los intereses de las municipalidades en conjunto, procurando la efectiva autonomía política, financiera, jurídica y administrativa de los gobiernos locales.

### **1.3.3 LIGAS DE MUNICIPALIDADES**

Una liga de municipalidades es una organización supramunicipal, de carácter regional o provincial, con personería jurídica propia e integrada por varias municipalidades con intereses comunes, en cuya procura desarrolla e impulsa proyectos y obras, y que lucha asimismo por la defensa del régimen municipal.

En su oportunidad fue creada una Federación de Ligas de Municipalidades, la cual no logró el impulso necesario para el cumplimiento de sus fines y cesó sus actividades desde sus primeros pasos.



## CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DEL CANTON

### 2.1 BREVE RESEÑA HISTORICA

En la época precolombina el territorio que actualmente corresponde al cantón Alfaro Ruiz, estuvo habitado por indígenas del llamado Reino Huetar de Occidente, el cual en los inicios de la conquista fue dominio del Cacique Garavito.

El primer colono que llegó a la región en 1854 fue don José Zumbado, junto con su esposa doña Mercedes Solís; tres años después arribó don Yanuario Cubillo con su familia, ambos colonizadores procedentes de San José. Tiempo después se radicaron en la zona los hermanos Ramón y Adriano Blanco, vecinos de San Vicente de Moravia, así como los señores Judas Rojas, Feliciano Acuña, José María Brenes y Gordiano Murillo.

A la actual ciudad de Zarceero, se le asignó este nombre por la gran cantidad de la aromática zarzaparrilla que existía en el lugar.

En 1886 se estableció la división territorial escolar de la República, en la cual Zarceero constituyó el distrito escolar sétimo del cantón Naranjo. El primer edificio escolar se construyó en 1914, durante la primera administración de don Ricardo Jiménez Oreamuno, posteriormente se bautizó con el nombre de Escuela Otilio Ulate Blanco. El Instituto Alfaro Ruiz, inició sus actividades docentes en 1969, durante el gobierno de don José Joaquín Trejos Fernández.

En 1892 se construyó un pequeño oratorio, en la plaza de la actual iglesia de Zarceero. Durante el episcopado de Monseñor don Bernardo Augusto Thiel Hoffman, segundo obispo de Costa Rica, en el año 1895, se erigió la parroquia. La iglesia actual se construyó durante el curato del presbítero don Julio Víquez (1906-1921).

El 21 de junio de 1915, durante la administración de don Alfredo González Flores, mediante ley No. 27, se le otorgó el título de villa a la población de Zarcero, cabecera del cantón creado en esa oportunidad. Posteriormente, el 24 de julio de 1918, durante el gobierno de don Federico Tinoco Granados, se decretó la ley No. 28 que le confirió a la villa la categoría de ciudad.

El 1º de enero de 1916 se llevó a cabo la primera sesión del Concejo de Alfaro Ruiz, integrado por los regidores propietarios, señores Francisco Alvarado Segura, Presidente; Antonio Rodríguez Soto y Nicanor González Arguedas. El Secretario Municipal fue don Jesús Quirós y el Jefe Político don Ignacio Rojas Blanco.

La primera cañería se instaló en 1910, durante el primer gobierno de don Cleto González Víquez; cuyas aguas venían por una zanja de tierra, a la que después se le puso tubos de cemento.

El nombre del cantón es en homenaje de don Juan Alfaro Ruiz, héroe nacional que se distinguió en la Campaña Nacional de la guerra contra los filibusteros. Nació en la ciudad Alajuela en 1810 y falleció en Liberia en 1856.

## **2.2 CREACION Y PROCEDENCIA**

El cantón de Alfaro Ruiz, se creó por ley No. 27 de 21 de junio de 1915, como número once de la provincia Alajuela, con cinco distritos. Se designó como cabecera la población Zarcero.

Alfaro Ruiz procede del cantón Naranjo establecido este último por decreto ejecutivo No. 2 de 9 de marzo de 1886.

## **2.3 DATOS DE POBLACION**

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las variables demográficas más relevantes.

**CUADRO No. 2-1**  
**CANTÓN DE ALFARO RUIZ**  
**AREA, POBLACION Y DENSIDAD DE POBLACION POR DISTRITO**

<b>DISTRITO</b>	<b>AREA (km<sup>2</sup>)</b>	<b>POBLACION</b>	<b>DENSIDAD POB. (h/Km<sup>2</sup>)</b>
TOTAL	155.13	8.263	53
1- Zarceero	10.34	3.067	297
2- Laguna	10.14	1.108	109
3- Tapezco	35.97	1.982	55
4- Guadalupe	23.65	470	20
5- Palmira	32.00	917	29
6- Zapote	43.03	719	17

**FUENTE:** Dirección General de Estadística y Censos  
 Estimación al 1º de enero de 1989  
 IGN, División Territorial Administrativa

## 2.4 OTROS DATOS DE INTERES

Alfaro Ruiz es considerado por el Instituto Costarricense de Turismo como centro turístico por su artesanía y su parque.

Las principales actividades agropecuarias del cantón son los cultivos de hortalizas, árboles frutales, café y la ganadería.

Al noreste de la región, se ubica parcialmente, la reserva forestal Juan Castro Blanco y al sureste la zona protectora Chayote, las cuales cubren cada una un 3% de la superficie del cantón.

Respecto a los recursos minerales un 58% del área de la región, corresponde a una zona de mineralización aurífera con sulfuros de hierro, zinc y cobre.

## 2.5 REPRESENTACION ESTATAL

En atención al hecho de que las autoridades municipales deben tener un amplio conocimiento de la composición y funcionamiento del ámbito en que desarrollarán sus actividades,

esto es, del municipio al cual brindarán atención, conviene que posean información detallada acerca de las principales inquietudes y problemas que aquejan a su comunidad y, de las posibles instancias a las que podrían recurrir para su solución.

Para darle mayor utilidad a la información, se ha considerado conveniente presentarla conforme con la sectorización que, para otros efectos, ha establecido el Ministerio de Planificación el cual facilitará la identificación de las instituciones involucradas en la solución de los problemas y necesidades comunales.

Las instituciones del estado que tienen algún tipo de dependencia en el cantón Alfaro Ruiz, según sector, son las siguientes:

**Sector salud**

Ministerio de Salud, Unidad sanitaria, Puestos de salud  
Caja Costarricense de Seguro Social, Sucursal

**Sector educación**

Ministerio de Educación Pública, Supervisión escolar

**Sector economía, industria y comercio**

Concejo Nacional de Producción, Expendio

**Sector finanzas**

Banco Nacional de Costa Rica, Agencia  
Banco de Costa Rica, Agencia

**Sector agropecuario y recursos naturales renovables**

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Agencia de extensión agrícola  
Centro agrícola cantonal

**Sector energía**

Instituto Costarricense de Electricidad, Agencia

**Otros**

Ministerio de Gobernación, Delegación Cantonal  
GAR  
DINADECO

Dadas las actuales limitaciones de acción que padece el régimen municipal, la alternativa para ejercer la función de gobierno en todos aquellos campos en que surja la imposibilidad de dar soluciones con sus propios recursos, será el ejercicio de una eficaz coordinación con las instituciones estatales creadas para los respectivos fines. Esperamos que las proyectadas reformas al régimen produzcan el cambio de esta situación que permita a las corporaciones actuar como verdaderos gobiernos de su jurisdicción.

## **2.6 ORGANIZACIONES LOCALES**

Consecuentes con el rango de gobierno local que corresponde a las municipalidades, éstas deben asumir la dirección e los esfuerzos que realizan en beneficio de su comunidad las diversas organizaciones locales, con el afán de garantizar su unificación, evitando no sólo la duplicidad de esfuerzos, sino también soluciones parciales y acciones aisladas.

En este orden de ideas, es conveniente que la municipalidad conozca el tipo de organizaciones locales que operan en su comunidad, con el propósito de definir los niveles en que deberá trabajar conjuntamente con dichas organizaciones. Para estos efectos ofrecemos a continuación un listado de las mismas clasificadas según sus propósitos:

### **De base:**

- Asociaciones de desarrollo comunal
- Unión cantonal de asociaciones de desarrollo comunal
- Funcionan varias cooperativas, (de consumo, insumos agrícolas, electrificación, ahorro y crédito).

### **De asistencia social:**

- Damas Vicentinas

### **De servicio:**

- Cruz Roja
- Cuerpo de Bomberos

### **Grupos de interés:**

- Cámara de Ganaderos
- Upanacional

## 2.7 NECESIDADES BASICAS

Una vez indicadas las principales instituciones nacionales y organizaciones locales presentes en el cantón, corresponde señalar aquellas necesidades que en criterio del Ejecutivo Municipal entrevistado en setiembre de 1989, aquejan dicho cantón, las cuales conviene solucionar atendiendo las instancias señaladas anteriormente.

### Salud:

- Relleno sanitario

En el sector salud, en el cantón de Alfaro Ruiz, se ha señalado como problema fundamental a resolver, la operación de un relleno sanitario que evite la contaminación generada por la inadecuada disposición y tratamiento de los desechos sólidos.

Actualmente se considera la posibilidad de implementar un proyecto de carácter regional, impulsado básicamente por la Liga de Municipalidades de Alajuela Occidental y que beneficiaría particularmente a los cantones de Atenas, Naranjo, Palmares, Valverde Vega y Alfaro Ruiz. Para el mencionado proyecto se elabora un estudio de factibilidad y se cuenta con potencial financiamiento (IFAM-AID).

### Desarrollo vial y urbano:

- Mantenimiento de caminos vecinales y calles urbanas (alcantarillado)

Como la mayoría de nuestros cantones rurales o semi-rurales, el mantenimiento de los caminos vecinales constituyen la principal actividad que realizan los gobiernos locales. Consecuentemente, esta municipalidad tiene como actividad prioritaria la atención y mantenimiento de caminos vecinales, por ser una zona eminentemente de explotación agropecuaria, con énfasis en la lechería. Sin embargo la ejecución de las obras se dificulta grandemente por carecerse de recursos adecuados (maquinaria y financiamiento). Asimismo, se menciona como prioritaria la construcción del alcantarillado, particularmente, alrededor del parque y en Santa Teresita.

### Recreación y cultura:

- Instalaciones recreativas, culturales y canchas multiuso, polideportivos y gimnasios.

Este cantón está casi totalmente desprovisto de centros recreativos, culturales y deportivos, por lo que el próximo concejo municipal debe prestar especial atención a este asunto.

### **Otras necesidades:**

- Generación de fuentes locales de trabajo
- Establecimiento de controles a la deforestación y mecanismos de protección a los recursos hídricos
- Ampliación en el número, eficiencia y cobertura de los servicios municipales.

- ChÉ8Ñ8dental y que beneficiaría particularmente a los cantones de Atenas, Naranjo, Palmares, Valverde Vega y Alfaro Ruiz. Para el mencionado proyecto se elabora un estudio de factibilidad y se cuenta con potencial financiamiento (IFAM-AID).

### **Desarrollo vial y urbano:**

- Mantenimiento de caminos vecinales y calles urbanas (alcantarillado)

### CAPITULO III

#### ALGUNOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

### 3.1 ORGANIZACIÓN

#### 3.1.1 Estructura mínima señalada por el Código Municipal.

De conformidad con el Código Municipal, la organización mínima de una municipalidad está constituida de la siguiente manera:

**Concejo:** Esta instancia funge como la fuente suprema de la autoridad municipal. Es un órgano colegiado, político y deliberativo. Le corresponde dictar la política general de la Institución mediante la emisión de acuerdos y la implantación de reglamentos, conforme al Código Municipal.

**Dirección Ejecutiva:** Es el órgano de mayor jerarquía administrativa dentro de la estructura municipal. Le corresponde la administración general de la municipalidad. En tal sentido debe velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo y de las leyes y reglamentos en general.

**Contabilidad:** Esta dependencia es la encargada de llevar el registro y control de las operaciones contables y presupuestarias de la municipalidad, de conformidad con las normas antes citadas.

**Secretaría:** Brinda apoyo al Concejo en la confección de actas, transcripción de acuerdos y extensión de certificaciones.

**Tesorería:** Es responsable de la recepción y custodia de los fondos y valores de la



corporación. También su función se orienta a servir de órgano de control interno en el aspecto financiero, a efecto de garantizar el control cruzado en esta actividad.

**Obras y Servicio:** Aunque su existencia no se defina en el Código Municipal, dados los cometidos inherentes al Gobierno Local, la municipalidad deberá tener como mínimo una unidad dedicada a la atención de los servicios públicos y al desarrollo y/o mantenimiento de obras. No obstante, en la mayoría de los casos estas funciones se hayan distribuidas entre varias unidades.

En el caso de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, se presenta lo indicado en la oración anterior, donde 3 unidades (Acueducto, Recolección de Basura, Mercado, Cementerio, y Ornato) se dedican a brindar servicios a la comunidad de este cantón.

### 3.1.2 Otras unidades existentes en la municipalidad de Alfaro Ruiz.

A continuación se señalan las funciones de las principales unidades de esta municipalidad, aparte de las básicas enumeradas en la sección anterior. Todas las unidades aparecen en el organigrama del siguiente aparte.

**Auditoría:** Esta unidad se crea a partir del presente año y le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las normas contables, presupuestarias y administrativas, a las que debe ajustarse la municipalidad.

**Rentas y Catastro:** Su labor se relaciona con el cálculo, registro, control y emisión de recibos por los tributos y otros ingresos de carácter permanente. Además se encarga de identificar, registrar y calificar las propiedades sujetas al cobro de tributos, con el fin de determinar la cuantía de los mismos. Tiene a su cargo también, la inspección de construcciones.

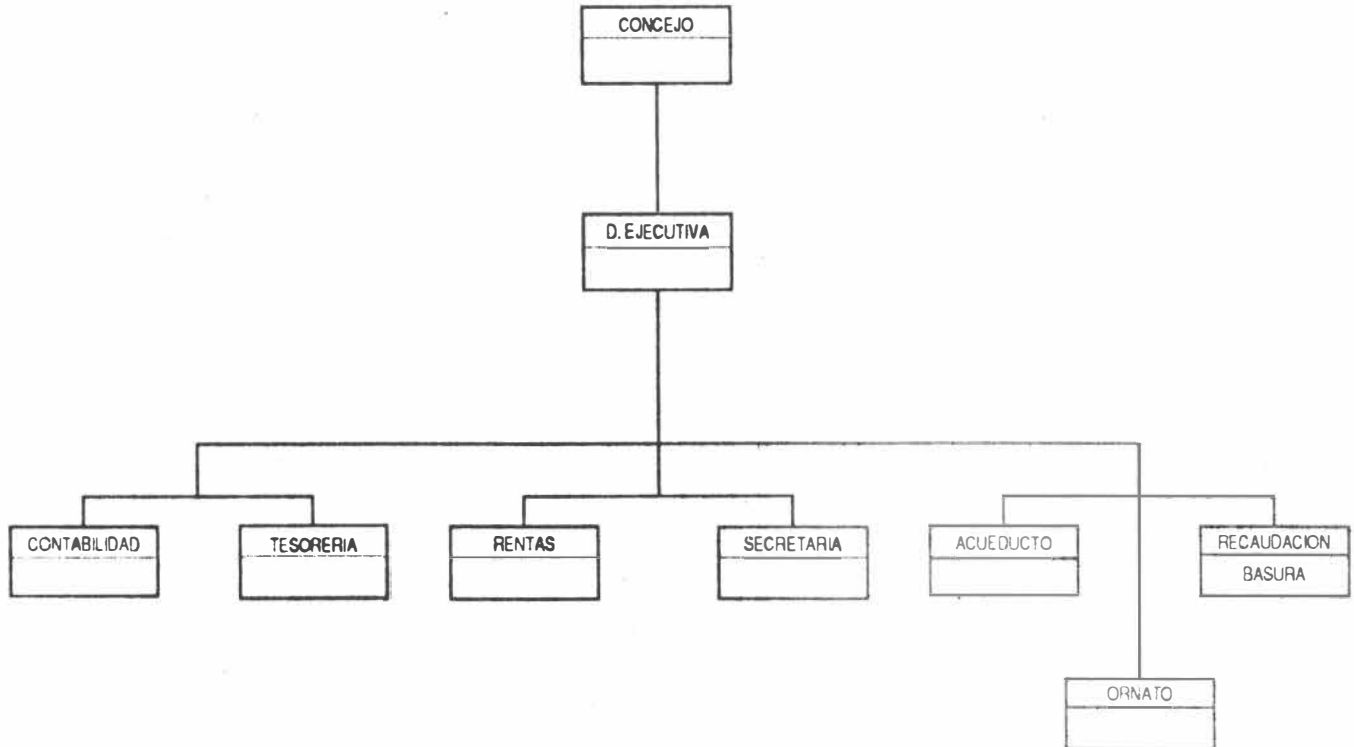
**Recolección de Basura:** Su función se orienta a la prestación del servicio de recolección, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos, que se producen en la zona urbana del cantón de Alfaro Ruiz.

**Ornato:** Esta unidad debe atender lo inherente al ornato y la limpieza del parque.

**Acueducto:** La esfera de acción de este departamento se orienta a la atención de todos los aspectos relacionados con el suministro de agua potable.

# MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL



### 3.1.3 Comentarios sobre la organización actual.

El organigrama funcional de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, se puede apreciar en la página No. 33.

Debemos recalcar que el organigrama mostrado es de carácter simple o funcional; esto es, que muestra solamente las relaciones de mando existentes en la organización. Por tanto, los niveles del gráfico no pueden interpretarse estrictamente como niveles jerárquicos, ya que pueden aparecer en un mismo nivel unidades de un rango distinto. Lo que sí es cierto, es que siguiendo una línea de mando determinada, una unidad estará siempre por debajo de aquella de la cual dependa, y viceversa (una unidad estará siempre encima de las que dependen de ella).

Es importante hacer notar que prácticamente toda la organización depende directamente del Ejecutivo Municipal, o sea que 7 unidades mantienen relaciones lineales de subordinación al puesto citado.

También resulta interesante indicar que casi todas las unidades son unipersonales; las excepciones son Recolección de Basura y Acueducto con 3 y 2 funcionarios respectivamente. Dada esta característica se presentan situaciones de trabajo en que por la premura o urgencia de la labor, personal de una unidad participa reforzando a otras unidades, por ejemplo, se nos informó que el Ejecutivo colabora en labores de fontanería, el Contador colabora con el Ejecutivo en la elaboración de las planillas, y lleva la contabilidad del acueducto, la Tesorera presta colaboración a la Contabilidad y al Ejecutivo, la Secretaria atiende al Concejo Municipal y al Ejecutivo, etc.

Lo anterior es propio de organizaciones de tamaño similar a la de Alfaro Ruiz, por lo que se considera que los problemas que se puedan derivar de esta práctica, se disolverán con el crecimiento y desarrollo de la organización, lo cual obviamente sucederá a mediano-largo plazo.

### 3.1.4 Listado de puestos por unidad

A continuación se presentan, en orden jerárquico, las unidades y los puestos que integran la Municipalidad de Alfaro Ruiz:

<b>Nombre de la Unidad</b>	<b>Puestos que la componen</b>
Concejo	5 Regidores propietarios 5 Regidores suplentes 6 Síndicos propietarios 6 Síndicos suplentes
Dirección Ejecutiva	1 Ejecutivo
Secretaría	1 Secretario
Contabilidad	1 Contador General
Tesorería	1 Tesorero
Rentas y Catastro	1 Inspector
Recolección de basura	1 Chofer de equipo pesado 3 Peones
Acueducto	1 Fontanero 1 Ayudante
Ornato	1 Peón de parque

### 3.1.5 Total de empleados y unidades por estrato

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra el número de empleados, según el presupuesto ordinario para 1990 y el número de unidades organizativas, según el organigrama correspondiente, para cada una de las municipalidades que componen el estrato en el cual hemos incluido a la municipalidad de Alfaro Ruiz.

En el capítulo sobre metodología que aparece al principio de este documento, se explica el criterio utilizado para el agrupamiento de las municipalidades.

**CUADRO No. 3.1**  
**ESTRATO No. 5**

<b>Municipalidad de</b>	<b># empleados</b>	<b># unidades</b>
<b>ALFARO RUIZ</b>	<b>12</b>	<b>8</b>
TARRAZU	15	11
ATENAS	21	10
ACOSTA	23	13
VALVERDE VEGA	29	11
PALMARES	30	13
<b>PROMEDIO DEL ESTRATO</b>	<b>22</b>	<b>11</b>

Como se puede apreciar del cuadro anterior, dentro del grupo de municipalidades homogéneas, la municipalidad de Alfaro Ruiz, en cuanto a número de empleados y de unidades, prácticamente se ubica en el último lugar del grupo, muy por debajo del promedio de ambas variables, por lo que para efectos de aplicar similitudes desde el punto de vista organizacional, la comparación válida o más precisa se obtendría con la municipalidad de Tarrazú, que es la inmediata siguiente en cuanto a esquema organizacional.

### **3.2 SISTEMAS BASICOS DE ADMINISTRACION**

#### **3.2.1 Administración de Recursos Humanos**

Toda administración requiere conocer las capacidades, limitaciones y otras características de las personas que laboran en ella, de manera que se pueda establecer la idoneidad de la persona para el cumplimiento de las funciones; asimismo, debe llevar estricto control de la relación laboral con cada una de ellas, para los efectos de cumplimiento de las obligaciones patronales, de manera que no se perjudiquen los intereses de la administración, ni lesionen los derechos de los empleados.

Así pues, la Administración de Personal debe diseñar y poner en práctica sistemas, normas, procedimientos e instrumentos técnicos que permitan el logro de dichos fines. Entre éstos podemos señalar los procedimientos de admisión y empleo, registros históricos del personal, control de sueldos y salarios, prácticas de higiene y seguridad, clasificación y valoración de puestos y programas de capacitación.

En el caso particular de la municipalidad de Alfaro Ruiz, esta función se encuentra asignada al Ejecutivo Municipal, quien para cumplir su cometido, se apoya en la Secretaria. (trámite de vacaciones, prontuarios, etc.) y en el Contador (elaboración de planillas) y utiliza únicamente los formularios conocidos como prontuarios.

En cuanto al control de la asistencia y la puntualidad, el Ejecutivo es quien controla a los empleados administrativos y operativos.

No cuenta esta corporación con reglamento interno de trabajo que regule las relaciones laborales de la municipalidad. Tampoco cuenta con Manual Descriptivo de Puestos que defina clara y formalmente los deberes y las responsabilidades de los funcionarios municipales.

La determinación de los incrementos salariales, se realiza principalmente considerando los Decretos de Salarios Mínimos

Dentro de las funciones importantes del campo de la administración de personal, es conveniente que se le dé atención en forma técnica a lo siguiente:

Establecer métodos y procedimientos para una adecuada selección y reclutamiento del personal.

Seleccionar un método científico para la clasificación y valoración de puestos.

Diseñar un programa (p.e. anual) para la capacitación de personal.

Revisar y mejorar los sistemas de incentivos o méritos.

### **3.2.2 Administración de Recursos Materiales. (Proveeduría)**

La actividad de aprovisionamiento o de compras y suministros, es de suma importancia en toda administración. Su finalidad es que las diferentes unidades cuenten con los bienes y servicios requeridos para su buena marcha, en el momento oportuno y la cantidad adecuada.

Esta importante función, la asume en la municipalidad, el Ejecutivo Municipal quien utiliza los siguientes formularios para llevar a cabo su labor:

Cotización de precios

Control del consumo de materiales

Requisición de materiales

Reporte periódico de consumo

Ordenes de compra

No obstante no utilizan los siguientes formularios, que podrían coadyuvar a la función de aprovisionamiento:

- Registro de activos fijos
- Control de inventarios
- Registro de Proveedores

Es importante mencionar que no utilizan el sistema de adelantos de caja chica, y también se carece de un manual de procedimientos, que facilite el regular esta importante actividad.

El mantenimiento ordinario de obras y bienes de la municipalidad, es responsabilidad de cada uno de los encargados de unidad. El mantenimiento del equipo, está a cargo del chofer.

### 3.2.3 Administración de Recursos Financieros

El área de administración financiera incluye todas las actividades dirigidas a la administración del patrimonio municipal, para la consecución de los fines establecidos en el artículo cuarto del Código Municipal y cualquier otro que sea de evidente interés local, es decir a la administración del origen, aplicación y control de los bienes y tributos municipales, comprendiendo además el análisis sobre generación de ingresos, control de gastos y relación entre ingresos y egresos, así como los procesos de identificación, determinación, recaudación, registro y custodia de las rentas municipales, así como la preparación, registro y control del consecuente gasto en el cumplimiento de las funciones del Gobierno Local.

Dado el limitado alcance del presente estudio, la atención del análisis se centra en los procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes de las tres principales fuentes de recursos internos a saber: (1)tasas por servicios a los inmuebles, (2)patentes sobre actividades económicas y (3)impuesto sobre construcciones, además de (4)los sistemas aplicados para su recaudación y (5)los procedimientos contables generales aplicados en la Municipalidad.

La administración financiera en la municipalidad de Allaro Ruiz, está concentrada en el ámbito del Departamento de Contabilidad y se circunscribe al uso de las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República para el control y registro de ingresos y egresos, sus modificaciones y liquidación definitiva, así como ejercer el control sobre la recaudación de tributos y la gestión de cobro de los mismos.

El sistema de contabilidad utilizado es el de partida simple o de caja, el cual consiste en la anotación de los ingresos y egresos efectivos. Dicho proceso se complementa con la estimación anticipada de los recursos y desembolsos, del cual se deriva un método simple de contabilidad

de presupuesto que permite registrar, medir y controlar las operaciones y gestión financiera de la corporación, así como obtener al final un resultado entre lo previsto y lo realizado

## **1- Tasas por servicios**

Tal y como lo refiere la Contraloría General de la República en su oficio No. 12829 del 13 de octubre de 1989, remitida al Ejecutivo Municipal con la aprobación del presupuesto para el año (punto 6, página 3), es imperativo que se proceda a revisar las tasas que se cobran por los servicios de recolección de basura y agua potable, en virtud de que ambos resultan deficitarios para la corporación, por lo que se incumple con lo que establece el artículo 87 del Código Municipal.

## **2- Patentes sobre actividades económicas**

Sobre este particular, la ley vigente para el cantón, es la No. 7165 del 9 de julio de 1990 (publicada en la Gaceta No. 128) y aplica el denominado sistema moderno nacional (el cual se basa en el volumen de ventas y las utilidades netas reportadas a la Dirección General de la Tributación Directa).

El control de las patentes y de los espectáculos públicos, recae en el puesto de Inspector de Rentas y Catastro.

El procedimiento básico que se utiliza en esta actividad, se puede resumir de la siguiente forma:

- Inspección de bailes que se realizan en el cantón (esta labor se ejecuta únicamente a aquellos lugares de mayor afluencia de público).
- Inspección trimestral de patentes pendientes y de negocios nuevos.
- Emisión trimestral del listado de patentes pendientes.
- Envío de avisos de cobro o notificaciones a patentados morosos, concediendo un plazo de 8 días para normalizar la situación.
- Un segundo aviso se envía si no atienden el primero, en el cual se conceden 24 horas de plazo.
- En caso de no atender lo anterior, se procede a enviar una nota a la Guardia Rural para que procedan a sellar los locales respectivos.

Es importante señalar que en el mes de junio de 1989, fue aprobado por la Comisión de Gobierno y Administración un nuevo proyecto de patentes, por lo que conviene darle seguimiento a dicho trámite.



No obstante lo anterior, es de trascendental importancia proceder a la brevedad posible a gestionar el cambio del sistema tradicional por el sistema moderno, toda vez que el primero es rígido, obsoleto y perjudica las arcas municipales, en tanto que el sistema moderno ajusta automáticamente el monto a pagar por este concepto, a las condiciones económicas del negocio de que se trate, lo que imprime mayor justicia en la recaudación de este tributo.

### **3- Impuesto sobre construcciones**

Corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los permisos de construcción, para lo que requiere el Vo.Bo. del Ejecutivo Municipal, además de lo siguiente:

-Planos de construcción firmados y sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

-Vo.Bo. del Inspector de Saneamiento.

-Constancia de Impuestos Municipales al día.

-Timbres Municipales y fiscales.

-Póliza de Riesgos del Trabajo

-Plano catastrado visado por la municipalidad.

Para atender este campo la municipalidad cuenta con un inspector que además atiende Rentas, Catastro y espectáculos públicos.

Corresponde al Inspector de Rentas y Catastro, valorar la construcción, y el porcentaje que se cobra al otorgarse el permiso respectivo, es el 1% del valor de la obra.

El alineamiento municipal, es una labor que también la atiende el Inspector de Rentas y Catastro.

### **4- Sistemas aplicados para su recaudación**

La emisión de recibos se realiza en forma manual y no se distribuyen a domicilio.

Se nos informó que a la fecha de este estudio, los registros por contribuyente se mantenían actualizados.

Respecto del pendiente de cobro se emiten informes trimestralmente y de las cuentas morosas los informes no se realizan con una periodicidad determinada.

Como parte de la gestión de cobro, se envían avisos en el Banco de la localidad, en el Mercado Municipal y en las misas.

## **5- Procedimientos contables generales aplicados en la Municipalidad**

Actualmente las funciones de la esfera de las finanzas (catastro, patentes, emisión de recibos), están atendidas por diferentes unidades, a saber: Contabilidad, Tesorería, Rentas y Catastro y cada una de ellas responde directamente al Ejecutivo Municipal.

El sistema de contabilidad utilizado es el de partida simple o de caja, el cual consiste en la anotación de los ingresos y egresos efectivos. Este proceso se complementa con la estimación anticipada de los recursos y desembolsos, del cual se deriva un método simple de contabilidad de presupuesto que permite registrar, medir y controlar las operaciones y gestión financiera de la corporación, así como obtener al final un resultado entre lo previsto y lo realizado.

En la Municipalidad de Alfaro Ruiz, la contabilidad es atendida por un Contador.

En lo que atañe al catastro, el encargado de brindar el mantenimiento a los registros catastrales, es el Inspector de Rentas y Catastro y se utiliza el sistema simple (por manzanas, lotes y sector).

Sobre este tema se nos informó que existen: croquis y ficheros por manzanas, los cuales se encuentran actualizados a marzo 89.

### **3.2.4 Control del Desarrollo Urbano**

Una de las funciones básicas de la municipalidad, claramente establecida en el numeral 4) del artículo 4 del Código Municipal, es el planeamiento del desarrollo urbano. Al mismo tiempo, la acción primaria a desarrollar en este campo, consiste en regular la actividad de la construcción, generando, mediante la recaudación del impuesto correspondiente, los recursos financieros básicos para sustentar la misma actividad de control.

La implantación de reglamentos propios, así como de un plan regulador deben ser las metas de cualquier cantón que quiera tener un desarrollo urbano orgánico y armonioso ante el acelerado crecimiento poblacional. Es evidente el conflicto que surge actualmente con los programas de vivienda de interés social, debido a la deficiente infraestructura existente, no ya en los barrios marginales, sino en sectores donde el desarrollo con recursos privados no se ha llevado a cabo de la forma adecuada o sea, donde se han otorgado permisos de construcción sin contarse con las obras urbanas requeridas.

Vinculados a esta función están: el Ejecutivo Municipal y la unidad de Rentas y Catastro que cuenta con 1 Inspector, que además del impuesto de construcciones, atiende patentes, espectáculos públicos, catastro y otros servicios municipales.

Respecto al desarrollo urbano, es importante tener presente que no existen planes reguladores.

### 3.3 CAPACITACION RECIBIDA DEL IFAM

En el cuadro siguiente se presentan las actividades de capacitación, ofrecidas por el IFAM y en las que han participado autoridades y funcionarios de la municipalidad.

**CUADRO No. 3.2**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**CAPACITACION DE IFAM A FUNCIONARIOS MUNICIPALES**  
**1986-1989**

Nombre de la actividad	Año	Matrícula inicial
Tercer programa de capacitación para regidores, síndicos y ejecutivos.	1986	15
Catastro urbano municipal	1987	1
Recalificación de tasas por servicios		2
Jornada estudio sobre presupuesto		1
Curso administración presupuestaria	1988	2
Seminario sobre rellenos sanitarios regionales en Costa Rica	1989	2
Seminario taller Administración de Patentes municipales (sist. Tradicional)	1	

**FUENTE:** Informes Sección Capacitación Municipal, Departamento de Asistencia Técnica, IFAM.

### 3.4 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL IFAM

A continuación se presenta un desglose de los estudios realizados por el IFAM para la Municipalidad de Alfaro Ruiz, durante el período 1986-1989

NOMBRE DEL ESTUDIO	AÑO(S)
Información básica	86
Estudio de costos y cálculo de tasas del servicio de recolección de basura y limpieza de vías	86-88
Elaboración anteproyecto ley de patentes	87
Escala salarial	88
Estudio administrativo-financiero	88
Estudio de archivo	89
Estudio de Costos y determinación de tarifas de alquileres del Mercado Municipal	89

## CAPITULO IV

### ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

#### 4.1 INTRODUCCION

En el Gobierno Municipal, como en todo tipo de organización, uno de los asuntos de mayor relevancia, y de los que mayores problemas llevan aparejados, es el de la consecución de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

A su vez, podemos afirmar que con excepción de los recursos ligados a valores humanos, como la motivación, la solidaridad, la ética, etc.; los restantes pueden de una forma u otra traducirse en términos de recursos financieros para su adquisición.

Así, una de las áreas más importantes en el manejo de los asuntos municipales, es la que se relaciona con la obtención de los ingresos y la utilización de esos ingresos en la forma de gasto público municipal.

En el presente capítulo presentamos al usuario de este documento, un conjunto de cifras sobre las finanzas municipales de los últimos años, las cuales pueden servir como base informativa para diversas gestiones y decisiones. No se elabora un análisis detallado de esas cifras, por razones de espacio y tiempo, no obstante, ese análisis se desarrollará, según las necesidades y requerimientos de la municipalidad, dentro de las labores de asesoría permanente que brinda el Departamento de Asistencia Técnica del IFAM.

Es necesario recordar, que la contabilidad municipal se basa exclusivamente en registros relativos a la ejecución del presupuesto. Dicho de otro modo, las cifras que podemos obtener son solamente de ingresos y gastos, con algunos datos complementarios, pero no contamos con una contabilidad patrimonial que nos de cifras sobre los activos ni sobre pasivos menores, con la excepción de aquellas municipalidades en las cuales está en proceso de implantación, el

sistema de contabilidad patrimonial recientemente desarrollado por la Contraloría General de la República.

Se pueden identificar dos clases de pasivos mayores, unos son los saldos con destino específico, que la Contraloría General cuantifica al liquidar el presupuesto anual de cada municipalidad, y el otro, son los saldos de los créditos concedidos por el IFAM, los cuales cuantificamos en forma directa en el Departamento Financiero del Instituto.

También debemos señalar, que las cifras se dan en colones corrientes, o sea sin aplicar índices de ajuste por inflación, lo cual hace inválidas las comparaciones entre un año y otro, ya que se trata de cifras nominales cuyo poder adquisitivo varía de un período al siguiente.

#### **4.2 LAS FINANZAS MUNICIPALES DENTRO DE LA ECONOMIA NACIONAL**

De acuerdo con datos de la Memoria Anual de la Contraloría, en el año 1988, el gasto consolidado del sector público alcanzó las cifras que se señalan a continuación, en millones de colones:

TOTAL SECTOR PUBLICO	66.937.3	100.0%
GOBIERNO CENTRAL	24.541.0	36.7%
INSTITUC. DE SERVICIO	29.469.5	44.0%
MUNICIPALIDADES	2.763.5	4.1%
EMPRESAS	10.163.3	15.2%

Como se observa, el conjunto de las municipalidades, para atender las necesidades de obras y servicios en la totalidad del territorio del país, contó con un 4.1% de los recursos de todo el sector público costarricense.

Si comparamos el gasto municipal con el producto interno bruto, o sea el valor monetario de la totalidad de bienes y servicios producidos en el país, cifra que para 1988 se estimó en algo más de 356 mil millones, el resultado es que todas las municipalidades juntas produjeron menos de 8 décimas del 1% de esos bienes y servicios.

#### **4.3 INGRESOS**

En el anexo No. 1 de este documento se presenta una serie histórica detallada de los ingresos de la municipalidad, desde 1985 hasta 1990, la cual sirve de base y de complemento para las cifras y comentarios que contiene este capítulo. Llamamos la atención en el sentido de que las

cifras correspondientes a 1989 son estimadas con base en el primer semestre del año, y las de 1990 corresponden al presupuesto ordinario.

#### **4.3.1 CLASIFICACION ECONOMICA**

Uno de los criterios de clasificación de ingresos es el criterio económico, que los separa en corrientes y de capital, según las siguientes definiciones:

##### **Ingresos Corrientes:**

Son aquellos que se perciben todos los años en forma ordinaria y regular, tales como los impuestos (territorial y patentes), las tasas y precios por servicios prestados, o los alquileres por inmuebles de propiedad municipal. Estos ingresos aumentan los activos, sin crear endeudamiento ni generar transferencias de bienes patrimoniales.

##### **Ingresos de Capital:**

Son aquellos que se reciben en forma extraordinaria, como los préstamos o la venta o realización de activos; o bien aquellos que se reciben en forma ordinaria, pero destinados a la formación de capital por disposición legal.

Los primeros casos lo son por naturaleza, ya que se reciben por una sola vez, ya sea creando endeudamientos (préstamos) o disminuyendo el patrimonio (venta de activos). El tercer caso comprende ingresos como por ejemplo la parte del impuesto sobre licores que perciben las municipalidades (51%), la que por ley se destina a la compra de terrenos para vivienda, lo cual crea un compromiso legal para esos fondos.

La importancia de esta clasificación radica en el principio financiero de que los ingresos corrientes, son los únicos que podemos destinar a cubrir gastos corrientes, pues los ingresos de capital deben destinarse en su totalidad a la inversión, debido a sus características de generar endeudamiento o disminución del patrimonio. Dicho de otro modo, si nos endeudamos, no debemos hacerlo para consumo ordinario, sino para adquirir bienes duraderos que produzcan beneficios futuros que nos permitan cancelar nuestra deuda; y si vendemos un bien duradero, no debemos consumir ese ingreso, sino reponerlo de alguna manera que sustituya los beneficios que el bien vendido generaba.

**CUADRO No. 4-1**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**INGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA**  
**1985-1990 (en miles de colones)**

Concepto	1985	1986	1987	1988	1989 <sup>1</sup>	1990 <sup>2</sup>
Ingresos Totales	12.017,8	14.664,6	12.847,1	11.858,0	11.681,2	5.904,2
Ingresos corrientes	5.345,6	5.378,2	4.573,8	4.991,3	5.386,2	5.904,2
Ingresos de capital	6.672,2	9.286,4	8.273,3	6.866,7	6.294,7	-----

1. Estimado con base en primer semestre
2. Cifras del presupuesto

**FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.**  
**Contraloría General de la República**

En el cuadro No. 4-1 se muestran las cifras de los ingresos totales de la municipalidad entre 1985 y 1990, según la clasificación anterior. Debemos advertir que las cifras de 1989 para los egresos de capital están sujetas a confirmación, por cuanto su cuantía no se puede estimar adecuadamente con base en las cifras del primer semestre, debido a lo impredecible de su comportamiento durante el año. Las cifras de 1990 en el mismo renglón, están evidentemente subvaluadas, debido a que en el presupuesto no se consigna el superávit o déficit de 1989, ni los ingresos por partidas específicas, los cuales se registran en el curso del año mediante modificaciones al presupuesto.

En este cuadro se puede apreciar que los ingresos corrientes mantuvieron un comportamiento creciente durante todo el período (1985-1990). Para el año 1988 estos ingresos representaron el 42% del total de ingresos de la municipalidad.

Los ingresos de capital dada su naturaleza, presentaron un comportamiento variable, debido a que estos ingresos están en función de la capacidad de la municipalidad, para adquirir capital y destinarlo a la inversión, ya sea en la adquisición de bienes o en la construcción de obras municipales. En el año 1988 estos ingresos representaron el 58% del total de ingresos de la corporación.

Por otra parte es fundamental para las finanzas municipales, el hecho de mantener un sano equilibrio entre los ingresos y gastos de la corporación. Si analizamos el comportamiento de los ingresos corrientes a lo largo del período con relación a los egresos corrientes a los cuales nos referiremos más adelante, se puede decir que los ingresos corrientes cubrieron en más del 100% los gastos efectuados por la corporación para la ejecución de sus actividades ordinarias.



Con respecto a la relación de los egresos e ingresos de capital, se puede decir que la municipalidad ha mantenido una tendencia promedio a invertir el 35% del monto destinado a los programas de inversión.

**CUADRO N° 4-2**  
**MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 5**  
**INGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1988**  
(miles de colones)

MUNICIPALIDAD	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CAPITAL	INGRESOS TOTALES
Acosta	4,992.0	19,621.7	24,613.7
Palmares	11,715.2	8,693.8	20,409.0
Atenas	7,868.2	4,602.7	12,470.9
Alfaro Ruiz	4,991.3	6,866.7	11,858.0
Valverde Vega	8,382.0	3,401.6	11,783.6
Tarrazu	6,133.7	2,906.4	9,040.1

**FUENTE:** Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

Asimismo, en el cuadro No. 4-2 se puede observar la comparación de los ingresos del año 1988 para las municipalidades del grupo o estrato No. 5, según la misma clasificación (ver nota sobre metodología al inicio del documento).

#### 4.3.2 CLASIFICACION DE INGRESOS POR EL ORIGEN

Existen diversas maneras de clasificar los ingresos municipales según su origen. Para nuestros fines, nos interesa saber cuáles ingresos pertenecen a la municipalidad por disposición legal permanente (ingresos propios) y cuáles llegan ocasionalmente por gestiones especiales de las autoridades municipales o la voluntad de terceros. Pero nos interesa a su vez conocer, qué porción de los ingresos propios se genera por la gestión administrativa de la misma municipalidad, y cuánto ingresa como resultado de la distribución entre las municipalidades, de impuestos recaudados por entidades nacionales.

Así pues, hemos clasificado los ingresos de la municipalidad de acuerdo con las siguientes definiciones:

### **Ingresos propios internos:**

Son todos aquellos ingresos que de acuerdo con la legislación vigente, la municipalidad puede recaudar mediante su propia gestión, ya sean de tipo tributario (impuestos, tasas por servicios o contribuciones por obras), o bien producto de cualesquiera actividades que le estén permitidas por ley como alquiler de mercados, servicio de matadero, arrendamientos y servicios en cementerios, venta de activos, etc.

### **Ingresos propios externos:**

Están constituidos por todos aquellos impuestos recaudados por diversas entidades gubernamentales en forma centralizada, de los cuales, por disposición de la misma ley que los crea, corresponde una porción a la municipalidad de acuerdo con algún mecanismo de distribución. El ejemplo más claro e importante de este grupo de ingresos lo constituye el Impuesto Territorial.

### **Transferencias:**

Son todos aquellos recursos percibidos por la municipalidad en razón de la voluntad de terceros. El principal componente de este grupo son las llamadas partidas específicas del Presupuesto de la República.

Debemos señalar, que todas las multas, ya sea por mora en el pago de impuestos, o por otras infracciones, se clasifican dentro de este grupo, a pesar de que su pago no es estrictamente voluntario, sino sólo en la medida en que sus sufragantes pueden evitarlo, cumpliendo a tiempo con sus obligaciones.

Una de las transferencias importantes para algunas municipalidades que han sufrido trastornos financieros, son los recursos del Fondo de Compensación Municipal administrados por el IFAM.

### **Crédito:**

Son los recursos provenientes de préstamos percibidos por la municipalidad. Por su naturaleza estos ingresos constituyen los de mayor variabilidad, ya que a la realización de proyectos importantes financiados mediante crédito suceden períodos en que no se perciben préstamos.

En el Cuadro No. 4-3 se presentan los ingresos de la Municipalidad de Allaro Ruiz para los años 1985 a 1990, de acuerdo con la anterior clasificación.

En el cuadro que sigue al anteriormente citado, los datos corresponden a las municipalidades del estrato y a los ingresos del año 1988 clasificados de la manera antes expuesta

**CUADRO No. 4-3**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**INGRESOS CLASIFICADOS POR ORIGEN**  
 1985-1990 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989	1990 <sup>2</sup>
Ingresos totales	12.017,8	14.664,6	12.847,1	11.858,0	11.681,2	5.904,2
Ing. Propios:						
Internos	6.835,2	8.082,7	7.787,8	6.239,7	6.221,8	2.789,0
Externos	882,3	976,8	1.117,2	1.777,2	2.346,2	2.406,9
Transferencias	3.845,2	4.948,5	3.942,1	3.841,1	380,5	708,3
Crédito	455,1	656,6	-----	-----	2.732,7	-----

1. Estimado con base en primer semestre

2. Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.  
 Contraloría General de la República

Si se analiza el contenido del cuadro No. 4-3, se puede concluir que las finanzas municipales estuvieron respaldadas por los recursos internos, es decir los ingresos que recaudó la municipalidad a través del cobro de tasas, impuestos, alquileres, otros. Esto justificado por el hecho que durante los años 1985 a 1988 los ingresos propios internos representaron el 57%, 55%, 61% y 53% respectivamente del total de ingresos de la municipalidad.

Las partidas específicas representadas principalmente por medio de las transferencias, ocuparon un segundo plano en la captación de ingresos.

Por otra parte la obtención de recursos mediante los impuestos que recaudan algunas entidades gubernamentales y que son destinados al fortalecimiento del régimen municipal (impuesto territorial) no jugaron un papel relevante ya que se mantuvieron en un tercer plano, o sea que representaron el 7%, 7%, 9% y 15% de los ingresos totales durante los años 1985 a 1988.



**CUADRO N° 4-4**  
**MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 5**  
**INGRESOS CLASIFICADOS SEGUN EL ORIGEN AÑO 1988**  
 (En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	INGRESOS PROPIOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS EXTERNOS	TRANSFERENCIAS	CREDITO	INGRESOS TOTALES
Acosta	1,679.6	3,723.7	17,564.8	1,645.6	24,613.7
Palmares	8,829.1	4,507.1	7,072.8		20,409.0
Atenas	5,263.2	3,849.6	3,358.1		12,470.9
Alfaro Ruiz	6,239.7	1,777.2	3,841.1		11,858.0
Valverde Vega	1,776.1	2,741.9	6,515.6	750.0	11,783.6
Tarrazú	5,470.0	2,241.6	1,328.5		9,040.1

**FUENTE: Informes de ejecución de presupuesto 1988.**  
**Contraloría General de la República**

### 4.3.3 PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO

Como complemento del punto anterior es necesario señalar los renglones más importantes dentro de los ingresos que recibe la municipalidad, con el fin de que las autoridades municipales puedan plantearse las posibilidades de acción pertinentes para el mejoramiento de los recursos de la corporación; pero antes haremos un recuento de las principales fuentes de ingreso del conjunto de las municipalidades del país, con el objeto de que se puedan contrastar ambas informaciones.

En el cuadro No. 4-5 aparecen las cifras del total de ingresos en millones de colones de todos los gobiernos locales del país, de acuerdo con la liquidación conjunta que presenta la Memoria Anual de 1988 de la Contraloría General de la República, y los componentes más importantes de esos ingresos, en su orden de importancia. Enseguida comentaremos cada una de esas fuentes.

**CUADRO N° 4-5**  
**MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA**  
**PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS 1988**  
(Millones de colones)

CONCEPTO	ABSOLUTO	RELATIVO
INGRESOS TOTALES	3.707.0	100 %
Impuesto Territorial	809.1	21.8 %
Prestación de servicios	593.1	16.0 %
Impuesto de Patentes	363.1	9.8 %
Crédito	208.3	5.6 %
Impuesto Construcciones	121.1	3.3 %
Multas y Recargos	107.7	2.9 %
Impuesto sobre Licores	88.3	2.4 %
Otros Ingresos	1.412.3	38.1 %

FUENTE: Memoria Anual 1988.  
Contraloría General de la República.

### Impuesto Territorial

El impuesto a la propiedad constituye en muchas sociedades, la principal fuente de recursos para el gobierno municipal, y en nuestro país sucede también así. El impuesto está regulado por la ley No. 4340 de 30 de mayo de 1969 y sus reformas. La entidad administradora es la Dirección General de la Tributación Directa, y su distribución entre las municipalidades es proporcional a la población, con excepción de la Municipalidad de San José, la cual recibe un 29.4% de la suma a distribuir. Es, por lo dicho, un ingreso propio externo para la municipalidad.

Como puede observarse en el cuadro, su recaudación representa más de un quinto de los ingresos totales percibidos por las municipalidades en el año 1988. Es un ingreso corriente, a pesar de que cada municipalidad debe transferir a las Juntas de Educación de su jurisdicción el 10% de lo obtenido.

### Ingresos por prestación de servicios

Siendo la prestación de servicios públicos una de las funciones primordiales de las corporaciones, es lógico que su recuperación represente una fuente importante de recursos. Es necesario aclarar que sólo son recuperables, aquellos que pueden ser individualizados en el usuario y cobrados mediante una tasa obligatoria, o mediante un precio aceptado voluntariamente por dicho usuario. Así el conjunto de las municipalidades del país, obtuvo el 16% de

sus ingresos de 1988, mediante la recuperación de costos de servicios: de esta proporción, la recolección de basura absorbió un 6%, la limpieza de calles y caños un 3% y el servicio de agua potable un 2.8%. Es un ingreso propio interno y es ingreso corriente, pero destinado únicamente al financiamiento del respectivo servicio que lo genera. En el capítulo 5 de este documento se trata más detalladamente lo referente a la prestación de servicios.

### **Impuesto de patentes**

El ingreso por Impuesto de Patentes sobre las actividades lucrativas de cada cantón, tiene una importancia relativa promedio de 9.8% en el año 1988 para el conjunto de las municipalidades. Su importancia varía según el desarrollo de cada cantón, el tipo y antigüedad de la ley de impuestos locales y la administración que de ésta realice la municipalidad. Es un ingreso corriente de libre destino y de origen propio interno.

Este tributo es regulado por el Código Municipal, en sus artículos 96 a 102, pero en forma parcial, definiendo generalidades del tributo. El cobro del impuesto se regula en dos instancias legales diferentes. La primera y más importante es la ley de patentes propia de cada municipalidad, a la cual se alude en el párrafo anterior, propuesta por cada concejo a la Asamblea Legislativa y aprobada por este órgano en su oportunidad, y la otra es la Ley sobre Venta de Licores, No. 10 de 7 de octubre de 1936 y sus reformas. El número y fecha de vigencia de la ley de patentes de esta Municipalidad se puede consultar en el capítulo anterior, en la sección sobre administración de recursos financieros.

### **Crédito**

En la sección anterior se definió la naturaleza del crédito como ingreso municipal. Su legalidad está establecida en el Capítulo III, artículos 105 a 110 del Código Municipal. En 1988 su importancia global fue del 5.6% de los ingresos del Régimen Municipal; no obstante, su naturaleza le hace muy variable de año a año y de una municipalidad a otra. Recuérdese que es, junto con la venta de activos, el ingreso de capital por excelencia.

### **Impuesto sobre construcciones**

El artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968, autoriza a la Municipalidad para cobrar el impuesto sobre las construcciones que se realizan en el cantón. Su destino, en líneas muy generales, es generar recursos que permitan el cumplimiento de dicha ley, o sea el control para un desarrollo urbano orgánico y adecuado (ver sección 3.2.4). Su significado promedio para 1988, de un 3.3% de los ingresos de las municipalidades, es variable de una a otra corporación.

### **Multas y recargos**

El cobro de multas por parte de las municipalidades tiene muy diversos orígenes y también diversas autorizaciones legales, por ejemplo, están los recargos por atraso en el pago de tributos, establecidos en el Código Municipal, o las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, que

dicha ley establece a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se produce la falta. Como podemos observar generan más de 100 millones de colones a las municipalidades en 1988. Su definición presupuestaria es la de transferencias del sector privado, aunque su naturaleza es variada.

### Impuesto sobre licores

Aunque este rubro se encuentra reunido entre las transferencias del sector público, debido a que es recaudado y distribuido por el IFAM, realmente se trata de un recurso propio externo, ya que está creado por la Ley sobre Venta de Licores, antes aludida, en sus artículos 36 a 40 y asignado en parte a las municipalidades en forma fija y permanente. Un 51% de lo recibido por la municipalidad tiene carácter legal de ingreso de capital, ya que está destinado a la compra de terrenos para planes de vivienda popular, destino para el cual ha resultado manifiestamente insuficiente.

El cuadro No. 4-6 presenta la información sobre las principales fuentes de ingresos de la municipalidad, para los años 1985 a 1990. Vamos a centrar la atención en el año 1988, último cuyos datos son reales. En este cuadro se mantiene el orden de la clasificación presupuestaria.

**CUADRO No. 4-6**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO 1985-1990**  
 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 <sup>1</sup>	1990 <sup>2</sup>
Ingreso totales	12.017,8	14.664,6	12.847,1	11.858,0	11.861,2	5.904,2
T. Territorial	867,6	954,1	1.102,0	1.771,8	2.333,1	2.393,8
Transf. K Sect Pub	1.212,5	2.551,1	3.636,4	3.603,8	354,5	561,3
Transf. Corrient S.P	2.594,3	2.349,9	128,5	212,5	26,0	97,0
Acueducto	476,1	615,9	619,0	644,2	655,0	658,0
Recolección Basura	216,7	207,4	295,2	350,4	441,0	510,0
T/ Construcción	132,9	163,9	248,6	321,4	721,4	350,0
Patentes	200,1	190,4	239,8	253,6	255,0	281,0
Otros Ingresos	6.317,6	7.631,9	6.577,6	4.700,3	7.175,2	1.053,1

1. Estimado con base en primer semestre

2. Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.  
 Contraloría General de la República

El impuesto territorial generalmente es la principal fuente de financiamiento con que cuentan las municipalidades. En el año 1988 este rubro representó el 15% de los ingresos totales percibidos por la municipalidad, o sea que fue el rubro más representativo de los ingresos propios externos que captó la corporación.

Los servicios de acueducto y recolección de basura también estuvieron contemplados dentro de las principales fuentes de financiamiento de la municipalidad, los cuales representaron el 5% y 3% respectivamente de los ingresos totales en el año 1988.

#### **4.4 EGRESOS**

Al igual que para los ingresos, al final del documento se presenta el Anexo No. 2 con la serie histórica detallada de los egresos de la municipalidad de 1985 a 1990. Esta presentación está clasificada por programas y actividades, tal y como se ejecuta el presupuesto. Los programas I y II están compuestos por las actividades de carácter directivo, administrativo y de apoyo. Los programas III y IV contienen las actividades permanentes de servicios y mantenimiento de obras y bienes. Los programas V y VI representan la construcción de obras y la adquisición de activos fijos, en una palabra, las inversiones. Es necesario señalar que el programa VI, se maneja extrapresupuestariamente pues está constituido por las inversiones llevadas a cabo mediante partidas específicas del Presupuesto Nacional.

##### **4.4.1 CLASIFICACION ECONOMICA**

Al igual que en el caso de los ingresos, los egresos se clasifican bajo el criterio económico, con el fin de contrastar las cifras de ambos grupos, ingresos y egresos, y establecer fundamentalmente, que los ingresos de capital hayan sido invertidos en forma de gasto de capital y que los gastos corrientes se hayan financiado con ingresos sanos de carácter permanente. Esta clasificación atiende los siguientes criterios:

##### **Egresos corrientes:**

Son los gastos ordinarios aplicados a las actividades regulares de la municipalidad: son de carácter recurrente, o sea que se reiteran año con año. Los ejemplos más importantes son los salarios, el pago de servicios, los materiales consumidos, y las sumas que la municipalidad debe transferir constantemente a otras instancias en el cantón.



## Egresos de capital:

Son los egresos destinados a la adquisición de bienes de capital; estos bienes aumentan ya sea el patrimonio municipal, o la infraestructura física del cantón.

Entre ellos podemos señalar la construcción de obras públicas, la adquisición de maquinaria, equipo e inmuebles, y las transferencias ocasionales a otras entidades y cuyo destino es la inversión.

En los cuadros No. 4-7 y No. 4-8 se dan las cifras de esta clasificación, para la municipalidad y para el estrato respectivamente.

**CUADRO No. 4-7**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**EGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA 1985-1990**  
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 <sup>1</sup>	1990 <sup>2</sup>
Egresos Totales	5.939,9	8.540,5	8.730,0	7.705,3	12.918,0	5.904,2
Egresos Corrientes	4.253,6	5.064,5	5.881,3	4.430,1	12.565,8	5.332,1
Egresos de capital	1.686,3	3.476,0	2.848,7	3.275,2	352,8	572,1

1. Estimado con base en primer semestre

2. Cifras del presupuesto

**FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.**  
Contraloría General de la República

El cuadro No. 4-7 nos muestra la tendencia que presentó el gasto en esta municipalidad, se observa que los egresos corrientes que comprenden los gastos ordinarios de la corporación presentaron un comportamiento ascendente, significando en el año 1988 el 58% del total de egresos.

Por otra parte los egresos de capital presentaron un comportamiento más variado, dada la naturaleza de los mismos. Además es importante destacar que los egresos dedicados a la inversión representaron el 28%, 41%, 33% y 43% del gasto total en los años 1985-1988. Esto nos indica que la escasez de recursos financieros en la corporación, restringe la posibilidad considerablemente de establecer verdaderos programas de inversión.

**CUADRO N° 4-8**  
**MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 5**  
**EGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1988**  
 (En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	EGRESOS CORRIENTES	EGRESOS CAPITAL	EGRESOS TOTALES
Acosta	5,305.4	11,303.5	16,608.9
Palmares	11,132.5	4,207.7	15,340.2
Valverde Vega	7,570.6	3,330.4	10,901.0
Atenas	7,826.3	1,750.8	9,577.1
Alfaro Ruiz	4,430.1	3,275.2	7,705.3
Tarrazú	5,389.2	1,351.0	6,740.2

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

#### 4.4.2 CLASIFICACION SEGUN SU APLICACION

Esta clasificación nos ofrece la relación existente entre los gastos dedicados a las funciones fines de la municipalidad, (la prestación de servicios y la realización de obras), y los gastos dedicados a: 1.) la función de apoyo o administrativa, 2.) la cobertura de las deudas contraídas para sus funcio

nes, y 3.) otros egresos constituidos principalmente por las transferencias de carácter obligatorio que debe realizar el gobierno local.

Sobre los gastos según su aplicación se ofrecen las cifras correspondientes a los años 1985 a 1990, para la municipalidad, y al año 1988 para el estrato correspondiente. Tales cifras aparecen en los cuadros No. 4-9 y No. 4-10 respectivamente.

**CUADRO No. 4-9**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**EGRESOS SEGUN APLICACION 1985-1990**  
 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 <sup>1</sup>	1990 <sup>2</sup>
Egresos Totales	5.939,9	8.540,9	8.730,0	7.705,3	12.918,0	5.904,2
Gastos Administ.	761,2	1.024,1	1.200,1	1.341,3	1.546,4	1.947,0
Gastos de obras y serv.	2.900,2	5.060,0	7.156,7	5.638,3	10.642,6	2.691,3
Servicio de la deuda	-----	40,7	153,6	166,3	235,2	428,5
Otros	2.278,5	2.416,1	219,6	559,4	493,8	837,4

1. Estimado con base en primer semestre
2. Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.  
 Contraloría General de la República.

De acuerdo con el cuadro No. 4-9 se puede decir que el rubro de gastos en obras y servicios fue el más importante durante todo el período (1985 a 1990). En el año 1988 este rubro representó el 73% del total de egresos, seguido por los gastos administrativos con un 17%. Por lo tanto se puede decir que existe una buena relación entre los gastos en obras y servicios y los dedicados a la función administrativa.

**CUADRONº 4-10**  
**MUNICIPALIDADES DEL GRUPO Nº 5**  
**INGRESOS CLASIFICADOS SEGUN SU APLICACION AÑO 1988**  
 (En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS EN OBRAS Y SERVICIOS	SERV. DE LA DEUDA	OTROS	TOTAL
Acosta	2,171.3	13,317.8	415.5	704.3	16,608.9
Palmares	4,655.6	8,948.1	158.4	1,578.1	15,340.2
Valverde Vega	2,092.4	7,482.6	500.2	825.8	10,901.0
Atenas	2,184.1	4,967.7	563.8	1,861.5	9,577.1
Alfaro Ruiz	1,341.3	5,638.3	166.3	559.4	7,705.3
Tarrazú	2,156.9	2,873.4	540.2	1,169.7	6,740.2

**FUENTE:** Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

#### 4.4.3 GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

La relación existente entre el gasto total y el pago de salarios y cargas sociales, es un indicador de suma importancia, en cualquier entidad de servicio público, ya que, debidamente analizado, nos puede reflejar la calidad de los servicios prestados. No obstante, debemos tener cuidado, ya que no existen parámetros rígidos, pues un servicio como el de aseo de vías y sitios públicos, se presta eminentemente a base de mano de obra, mientras que el mantenimiento de caminos y calles se fundamenta en materiales y equipo.

El cuadro No. 4-11 nos muestra la relación antes apuntada, para los años 1985 a 1990, en la Municipalidad de Alfaro Ruiz.

**CUADRO No. 4-11**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES 1985-1990**  
 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 <sup>1</sup>	1990 <sup>2</sup>
Egresos Totales	5,939,9	8,540,5	8,730,0	7,705,3	12,918,0	5,904,2
Serv. personales						
Absoluto	1,422,5	1,649,6	2,019,2	2,474,3	2,807,2	3,466,4
Relativo	23,9	19,3	23,1	32,1	21,7	58,7

1. Estimado con base en primer semestre
2. Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.  
 Contraloría General de la República

En el cuadro No. 4-11 se puede apreciar que los egresos por servicios personales mantuvieron un comportamiento creciente en términos absolutos desde 1985 a 1988.

Para el año 1988 un 32% del gasto total de la municipalidad fue destinado al pago de salarios y cargas sociales.

**CUADRO N° 4-12**  
**MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 5**  
**EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES AÑO 1988**  
 (En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	EGRESOS TOTALES	SERVICIOS PERSONALES	
		ABSOLUTO	RELATIVO
Atenas	9,577.1	4,390.2	45.8 %
Tarrazú	6,740.2	2,932.8	43.5 %
Valverde Vega	10,901.0	4,294.2	39.4 %
Palmares	15,340.2	5,812.4	37.9 %
Alfaro Ruiz	7,705.3	2,474.3	32.1 %
Acosta	16,608.9	4,124.8	24.8 %

FUENTE: Informes de ejecución de presupuestos 1988.  
 Contraloría General de la República

#### 4.4.4 RELACION INGRESOS GASTOS

Como se ha señalado al principio de este capítulo, el sistema contable municipal, limitado a un registro de ingresos y egresos, no permite elaborar estados de situación que nos reflejen con precisión la salud económica de la corporación.

No obstante, contamos con la liquidación anual del presupuesto, que practica la Contraloría General de la República, y que fundamentalmente sirve para velar por el cumplimiento de las normas legales a que está sujeta la municipalidad. Esta liquidación nos ofrece información útil para determinar el estado de las finanzas municipales al concluir el ejercicio presupuestario.

La comparación de los ingresos con los egresos deja como resultado un saldo en caja, al cual se le restan todos los saldos que por una u otra razón quedan comprometidos al finalizar el año. Entre estos saldos se cuentan los fondos no utilizados para plan de lotificación derivados del impuesto de licores, las cuotas no giradas a las juntas de educación del cantón por Impuesto Territorial, y cualesquiera compromisos de pago que no se hayan girado. El remanente luego de deducidos tales compromisos, representa el superávit o déficit en su caso, correspondiente al ejercicio.

En el cuadro No. 4-13 se presentan los resultados de la liquidación presupuestaria de esta municipalidad para los años 1985 a 1988. Las cifras de ingresos y egresos para 1987 y 1988 pueden no coincidir con las de los cuadros anteriores de este mismo capítulo, por cuanto la Contraloría no incluye en la liquidación los ingresos por partidas específicas registrados en el año, así como los egresos por obras ejecutadas en el mismo año con fondos de partidas específicas.

**CUADRO No. 4-13**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**RELACION DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 1985-1988**  
(Miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988
INGRESOS TOTALES	12.017,8	14.664,6	10.194,3	8.558,0
EGRESOS TOTALES	5.939,1	8.540,5	6.931,4	5.635,5
SALDO	6.078,7	6.124,1	3.262,9	3.192,5
SUPERAVIT ESPECIFICO	4.497,9	4.540,9	1.381,3	895,5
SUPERAVIT O DEFICIT	1.580,8	1.583,2	1.881,6	2.297,0

FUENTE: Liquidaciones de presupuesto. Contraloría General de la República.

Es importante que se de una buena relación entre los ingresos y egresos totales de la corporación, dado que la misma determina la situación de las finanzas municipales al final de cada período en ejercicio, una vez que se le haya deducido el monto correspondiente a las partidas que ya están comprometidas, o sea, con destino específico. Si el saldo que se obtiene al finalizar el período es positivo, se dice que la corporación terminó con superávit, y si sucede lo contrario, con déficit.

En el caso de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, en el cuadro No. 4-13 se observa que la relación fue positiva durante todo el período (1985 a 1988), lo que nos indica que mantuvo superávit. Cabe además señalar que el superávit es un buen indicador de la situación financiera de la corporación, ya que representa el saldo de que puede disponer la municipalidad de manera discrecional.

#### **4.5 MOROSIDAD**

En la sección del capítulo tercero dedicada a la administración de recursos financieros, se comentaron los principales procedimientos aplicados por la municipalidad para recuperar aquellos ingresos que proceden de los contribuyentes del cantón. Uno de los resultados deseables de una buena gestión financiera, es la reducción al mínimo posible, de las sumas pendientes de cobro por tributos y otros cargos.

Para resolver el problema de los saldos pendientes de recuperación, es necesario por una parte, establecer procedimientos regulares aplicados con la frecuencia debida y, por otra, practicar una firmeza imparcial en la aplicación de las correspondientes medidas para ejercer el cobro.

El pendiente de cobro acumulado de la municipalidad al 30-09-89 es de aproximadamente \$174.500, monto que representa el 3% de los ingresos propios internos de la corporación en el año 1988. La municipalidad debe iniciar una gestión de cobro agresiva, utilizando medios más apropiados que aseguren una efectiva recuperación de estos recursos económicos. Esto le permitiría a la misma liberar los recursos que están utilizando para cubrir los faltantes presupuestarios producidos por esta morosidad.

#### **4.6 ENDEUDAMIENTO**

A continuación se presenta el detalle de los saldos al 31 de diciembre de 1989, de los préstamos otorgados por el IFAM a esta municipalidad.

**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**

(Cifras en miles de colones)

<b>Nº de préstamo</b>	<b>Destino</b>	<b>% int.</b>	<b>Plazo</b>	<b>Monto</b>	<b>Saldo</b>
2 REQ - 482-0485	Reconstrucción del Cargador	8	7	1.111.7	621.6
2 H - 658-0288	Compra Hidrómetros	6	12	3.222.2	2.992.6
EQ - 718 - 0789	Compra recolector	8	10	1.037.0	939.5

## CAPITULO V SERVICIOS Y OBRAS

El objetivo de este capítulo es presentar al lector una enumeración de los servicios que presta esta municipalidad, con algunos datos sobre la situación administrativa y financiera de esos servicios y, adicionalmente y hasta donde lo permiten las diversas fuentes de información de que se dispuso para este estudio, tratar sobre las principales inversiones en obras de infraestructura y en equipos para servicios, realizadas por la municipalidad en el cuatrienio 1986-1989.

Los servicios prestados por las municipalidades pueden ser recuperables financieramente, cuando tengan la característica de poder ser individualizados en el usuario. Otro tanto sucede con las obras, cuando el beneficio de éstas puede ser cuantificado en forma individual para cada contribuyente potencial.

Las disposiciones legales fundamentales para la recuperación de los costos por servicios y obras están en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), Ley No.4755 del 3 de mayo de 1971, y en los artículos 81 al 95 del Código Municipal. Del Código Tributario interesa sobre todo el artículo 4o. que define la "Tasa" por servicios y la "Contribución especial" por obras.

En las citadas normas, existen disposiciones importantes que delimitan la recuperación. Por ejemplo, el artículo 93 del Código Municipal establece que del costo a recuperar por obras, deberá deducirse "el monto de los aportes específicos provenientes del presupuesto nacional" y otras donaciones que la municipalidad hubiere recibido para la obra en cuestión.

Hay servicios municipales cuyo cobro no constituye una tasa, debido a que el usuario no está obligado a recibir el servicio; tal es el caso de los mataderos, los mercados e incluso los cementerios. En tales casos existen leyes expresas que regulan el servicio y el cobro.



Hay obras y servicios que por su naturaleza no son de costo recuperable, ya que su uso o beneficio no se puede individualizar o, aunque se pudiere, existe una finalidad social en su realización o prestación, que hace que ésta se dé aunque no haya capacidad de pago de los beneficiarios.

## 5.1 SERVICIOS DE COSTO RECUPERABLE

### Mantenimiento de caminos y calles

La red de caminos de Costa Rica está dividida en dos grandes porciones, según a quién corresponda la responsabilidad y competencia sobre su administración. Una es la "red vial nacional" a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y la otra es la "red vial cantonal" cuya administración corresponde a las municipalidades.

De acuerdo con el inventario realizado en 1984 por la Dirección General de Planificación del mencionado Ministerio, la red nacional tenía una longitud total de 6.657,2 kilómetros, y la red cantonal contaba 28.106,8 kilómetros. De estos últimos unos 21 mil kilómetros eran caminos de tierra, 5 mil eran caminos de superficie lastreada o similar, 250 caminos pavimentados, y el resto, cerca de 1900 kilómetros, lo constituían las calles urbanas, de las cuales un 85% estaban pavimentadas.

Como podemos observar, entre caminos que no son de tierra y calles urbanas, las municipalidades tienen a su cargo más de 7.000 kilómetros de vías.

Según ese mismo inventario, las cifras para este cantón son las siguientes:

Calles pavimentadas	4.5	Kilómetros
Calles lastradas	4.0	Kilómetros
Caminos pavimentados	2.0	Kilómetros
Caminos lastrados	42.0	Kilómetros
Caminos de tierra	14.2	Kilómetros

Los recursos de que dispone la municipalidad para sufragar los costos del servicio de mantenimiento de vías, provienen principalmente del impuesto denominado "detalle", establecido por el artículo 94 del Código Municipal.

Ese ingreso, sin excepción, resulta insuficiente para cubrir los costos del servicio, tal y como se comprueba en la relación de ingresos y egresos que se presenta en el cuadro que se muestra a continuación:

**CUADRO No. 5.1**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**  
**CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y CALLES**  
**1985 - 1990**  
(En miles de colones)

CONCEPTO	1988	1989/	1990/
Ingresos	196,4	92,0	150,0
Egresos	1.213,7	2.694,7	880,1
SALDO	(1.017,3)	(2.602,7)	(730,1)

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-88, junio 1989 y presupuesto 1990.  
Contraloría General de la República.

Como se aprecia del cuadro anterior, este servicio ha sido deficitario en los últimos tres años, acumulando pérdidas cercanas a los ¢4 millones en dicho período.

### RECOLECCION DE BASURA

Este servicio se brinda en el distrito primero del cantón y a finales del año 1989 fue extendido al caserío San Luis en Guadalupe y a Laguna, Tapezco, Los Angeles, y Santa Rosa.

Los desechos se depositan en un terreno municipal situado a 2 kilómetros del Palacio Municipal.

El servicio de recolección de basura, se brinda con una periodicidad de 2 veces por semana en cada uno de los sectores definidos.

Las tasas vigentes fueron publicadas en la Gaceta No. 51 del 13 de marzo de 1989 y son como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5.2**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**TASAS VIGENTES PARA EL SERVICIO DE**  
**RECOLECCION DE BASURA**

TIPO DE USUARIO	TASAS TRIMESTRALES	UNIDADES DE OCUPACION
Residencial y público	¢182,25	560
Comercial e industrial	¢455,65	60

El servicio se brinda por administración, destinando la corporación un Chofer de equipo pesado y tres Peones de Sanidad (todos a un 40% de su tiempo).

El equipo que se utiliza es una vagoneta marca HINO, modelo 1976

El cuadro que se muestra a continuación, contiene información del último estudio realizado sobre este servicio (de fecha noviembre de 1988), y permite iniciar el análisis basado sobre la estructura de sus costos:

**CUADRO No. 5.3**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**ESTRUCTURA DEL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE**  
**RECOLECCION DE BASURA 1989**

CONCEPTO	MONTO ¢
Servicios personales	267.354,70
Servicios no personales	82.547,28
Materiales y suministros	192.618,36
Gastos administrativos	54.252,03
Utilidad para desarrollo	59.677,23
<b>TOTAL</b>	<b>¢656.449,60</b>

FUENTE: Estudio de costos y determinación de tasas del Servicio de Recolección de Basura y Limpieza de Vías de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, noviembre 1988 Departamento de Asistencia Técnica IFAM.

Con el fin de que se cuente con información que permita analizar el servicio, considerando únicamente las entradas y salidas de efectivo que genera, a continuación se presenta la relación de ingresos y egresos del servicio en comentario:

**CUADRO No. 5.4**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO DE**  
**RECOLECCIÓN DE BASURA 1988 - 1990**  
 (En miles de colones)

CONCEPTO	1988	1989	1990
Ingresos	350,4	441,0	510,0
Egresos	509,4	778,3	576,4
<b>SALDO</b>	<b>(159,0)</b>	<b>(337,3)</b>	<b>(66,4)</b>

**FUENTE:** Informes de ejecución presupuestaria 1985-88, junio 1989 y presupuesto 1990. Contraloría General de la República.

Como se aprecia de los dos cuadros presentados anteriormente, existe una diferencia muy significativa entre los costos del servicio y los egresos que genera, lo cual se debe a que el primer concepto (costos) incluye adicionalmente varios rubros como gastos administrativos, utilidad para desarrollo y otros no registrados dentro del concepto de egresos del servicio.

Con base en lo anterior, es importante señalar que en el caso de proceder a analizar servicios como el indicado, debe considerarse la estructura de sus costos y no solamente el comportamiento histórico de sus ingresos y egresos.

Para aclarar aun más lo comentado, a continuación se hace alusión al análisis económico de los resultados de este servicio en el año 1989.

Con base en el comportamiento de los primeros seis meses del año 1989, se estimó el monto de los ingresos por este servicio en ₡510.000,00 y según estudio elaborado en octubre del 89, por el Departamento de Asistencia Técnica del IFAM los costos serían de ₡656.449,60 de donde se refleja un déficit de ₡146.449,60.

Lo anterior significa que en 1989, el servicio fue deficitario en un 22%

Por otro lado, se nos informó que dentro de las mejoras programadas se encuentra la adquisición de un recolector de basura.

## Limpieza de Vías

Este servicio se brinda en el sector urbano del distrito primero, todos los días por medio de dos Peones de Sanidad, a un 60% de su tiempo.

La prestación de este servicio cubre 9.199 metros servidos.

La tarifa trimestral vigente, fue publicada en la Gaceta No. 185 del 29 de setiembre de 1989, y es de ¢16,55 por metro lineal.

Según información brindada por el Contador de la Municipalidad, la estructura de costos de este servicio para 1989, es como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5.5**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE**  
**LIMPIEZA DE VIAS 1989**

CONCEPTO	MONTO ¢
Servicios personales	388.642,20
Servicios no personales	42.106,20
Materiales y suministros	108.878,00
Gastos administrativos	53.962,65
Utilidad para desarrollo	59.358,90
<b>TOTAL</b>	<b>¢652.947,95</b>

**FUENTE:** Estudio de costos y determinación de tasas del Servicio de Recolección de Basura y Limpieza de Vías de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, noviembre 1989. Departamento de Asistencia Técnica IFAM.

## Acueducto

La Municipalidad de Alfaro Ruiz presta el servicio de suministro de agua potable en los distritos de Zarceño y Guadalupe, con una población estimada de 2.930 habitantes, que equivale al 42% del total del cantón. Para ello dedica la corporación a 1 Fontanero, 1 Ayudante de Fontanero, 3 Peones y 1 Contador.

Las fuentes de abastecimiento se localizan en Palmira y son capturadas en los sitios de afloramiento. Otras fuentes de la cañería vieja se localizan en "Chayote".

El sistema de conducción se compone de tubería en hierro fundido y PVC en diámetros que oscilan entre 75 y 200 milímetros en una longitud aproximada de 12.5 kms. La capacidad de almacenamiento es de 523 m<sup>3</sup>.

El sistema de distribución está compuesto de tubería en materiales como hierro fundido, hierro galvanizado y PVC, cuyos diámetros oscilan entre los 25 y 150 milímetros.

Las tarifas vigentes a partir de mayo de 1985, son como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5.6**  
MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ  
TARIFAS VIGENTES DEL ACUEDUCTO

CATEGORIA	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA MEDIDA MENSUAL
DOMICILIARIA	¢49,00	¢28,00
ORDINARIA	98,00	56,00
REPRODUCTIVA	147,00	84,00
PREFERENCIAL	49,00	28,00
GOBIERNO	73,00	42,00

FUENTE: Sección de Tarifas Acueducto. Departamento de Operaciones IFAM.

La estructura de costos para 1989, según cálculos realizados con base en la información brindada por la municipalidad al mes de mayo de 1989, es como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5.7**  
MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ACUEDUCTO 1989

CONCEPTO	MONTO ¢
CAPTACION Y RECOLECCION	17.250,00
CONDUCCION Y DISTRIBUCION	1.022.359,00
ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	389.784,00
DEPRECIACION	215.567,00
FINANCIEROS	32.222,00
CANON DE REGULACION	76.871,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢1.754.053,00</b>

FUENTE: Estudio tarifario del acueducto de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, mayo de 1989

Según informes de ejecución presupuestaria los ingresos para 1989 serán del orden de los ¢1.845.929,00 de donde se deduce un resultado positivo para dicho año, de ¢91.876,00

Dentro de las inversiones realizadas en el período 86-89 se encuentra la instalación de 682 hidrómetros y cajas de protección de hidrómetros por ¢204.200,00 con recursos de la municipalidad y la construcción de un tanque de 193 m<sup>3</sup> por un monto de ¢3.222.200,00 con recursos de IFAM y de la municipalidad.

### **Mantenimiento de parques**

El mantenimiento de la limpieza y el ornato del parque central y zonas verdes se lleva a cabo por medio de un Parquero y de peones ocasionales en caso de celebración de fiestas. El servicio comprende la recolección de la basura, la corta del césped, la poda de plantas y la eliminación de las malezas.

Se nos informó que el costo de este servicio no se está cobrando.

No se brinda el servicio de limpieza de lotes incultos.

### **Mercado**

La Municipalidad cuenta con un Mercado Municipal, ubicado en un terreno de 238 metros cuadrados, el cual cuenta con 6 locales alquilados.

Según estudio elaborado por el Departamento de Asistencia Técnica, el monto del ingreso que reporta el mercado para el año 1989, es de ¢116.904,00 mientras que los costos anuales ascendían a ¢224.940,00 de donde se desprende que este servicio reporta un déficit de ¢108.036,00 para dicho año.

El déficit mencionado representó un 48% de los costos anuales que generó dicha actividad para la corporación en 1989.

En virtud de lo anterior, el estudio en mención recomendó aumentar el precio mensual de alquiler a ¢77,94 por metro cuadrado, para cada uno de los próximos 5 años.

### **Matadero**

La Municipalidad de Alfaro Ruiz interviene como arrendante de las instalaciones a los carniceros del cantón, quienes operan el matadero en forma conjunta.

El alquiler mensual es de ¢7.000,00

El matadero está ubicado a 150 metros del Colegio.

Se nos informó que las condiciones sanitarias del mismo, han mejorado desde que se traspasó a los carniceros.

Las tarifas vigentes desde el 18-06-84 son ¢278,40 ganado vacuno y ¢84,20 cerdoso. En promedio se sacrifican semanalmente 8 reses y 4 cerdos.

## **5.2 SERVICIOS DE COSTO NO RECUPERABLE**

### **Instalaciones deportivas**

La Municipalidad es propietaria de nueve plazas de deportes ubicadas en Zapote, Barrio Los Angeles, San Juan de Lajas, Las Brisas, La legua, San Luis, Tapesco, Laguna y Palmira. Únicamente la cancha de Pueblo Nuevo no es de la municipalidad.

Dichas instalaciones son administradas por los sub-comités de cada distrito o lugar.

Ninguna de estas instalaciones generan ingresos para la Municipalidad. Tampoco le generan costos en forma permanente, sino que ocasionalmente se procede a efectuar reparaciones cuando se requieran.

### **Banda Municipal**

La Banda fue municipal hace dos años y se le pasó a la Escuela y al Colegio, los cuales se encargan de darle mantenimiento.

### **Becas**

Hace aproximadamente 3 años la municipalidad brindaba préstamos para los estudiantes, sin cobrar intereses y con base en un pagaré con fiadores.

No obstante se nos informó que el fondo se agotó y actualmente este servicio no está funcionando.



## **Biblioteca Municipal**

La corporación se proyecta a la comunidad, con esta otra actividad cultural.

La Biblioteca se encuentra ubicada en el edificio de la casa cural. Se considera que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y existe una cantidad regular de libros y mobiliario.

Una bibliotecaria es la encargada de atender esta actividad cuya administración está a cargo de una Junta de desarrollo y de la Municipalidad, en forma conjunta.

El salario de la Bibliotecaria se cubre por partes iguales entre ambas instituciones.

Es importante señalar que los costos de esta actividad no se reflejan en forma separada en el presupuesto, toda vez que las erogaciones se realizan tomando los recursos de la partida de Transferencias.

## **5.3 OBRAS**

De acuerdo con las Memorias Anuales de la Contraloría General de la República y con los informes de ejecución de partidas específicas de la Contabilidad Municipal, la Municipalidad de Alfaro Ruiz, realizó inversiones por un monto de ¢13.3 millones, en el período 1986-1989

Del monto anterior ¢4.8 millones corresponden a inversiones en maquinaria y equipo para diversos servicios.

Por lo tanto, la inversión neta en obras podría estimarse en unos ¢8.5 millones, de los cuales una parte fue cubierta con recursos de partidas específicas y el resto con recursos propios.

Entre las inversiones en obras más relevantes del período 1986-1990 se encuentran las siguientes:

**CUADRO No. 5.8**  
**MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ**  
**PRINCIPALES OBRAS REALIZADAS**  
**1986-1989**

AÑO	DESCRIPCION	MONTO (en miles de ¢)
1986	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales convenio con el MOPT No. 5 86	316,5
	Mejoras y remodelación parque de Zarcero	236,9
	Mantenimiento y conservación de cañerías	85,9
	Aporte Hogar de Ancianos	200,0
	Construcción Centro Pastoral Zarcero	250,0
	Aporte Construcción biblioteca pública	500,0
1987	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales convenio con el MOPT No. 5 86	484,3
	Arreglos en la cañería y construcción del tanque para agua	2181,7
1988	Mejoras caminos vecinales	80,7
	Mejoras acueducto	119,6
1989	Instalación de hidrómetros	3222,2
	Mejoras caminos vecinales	640,0
	Tubería para cañería	90,0

**FUENTE:** Memorias Anuales de la Contraloría General de la República e informes de ejecución de partidas específicas de la Contabilidad de la Municipalidad de Alfaro Ruiz

CONCEPTO (CARGO)	1995	1996	1997	1998	1999 ESTIMADO	1992 PROYECTADO
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>12,817.9</b>	<b>16,634.8</b>	<b>12,847.1</b>	<b>11,894.8</b>	<b>11,681.2</b>	<b>5,394.2</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,345.6</b>	<b>5,275.2</b>	<b>4,573.8</b>	<b>4,391.3</b>	<b>5,386.6</b>	<b>5,342.9</b>
Ingresos:						
Territorial	1,436.2	1,578.8	3,179.4	2,786.5	2,916.3	3,381.4
Detalle de caminos	267.6	354.1	1,162.8	1,771.8	2,373.1	1,332.3
Contribución especial		4.9	28.1	188.5	92.8	158.8
Porcentaje de ganancia individual y bi	133.8	158.2	322.6	161.9		
Impuestos municipales	117.4	133.2	280.6	171.3	157.2	175.8
Patentes municipales	206.1	158.4	239.6	253.6	255.8	281.8
Patentes licencias nall y ext.		8.8	3.1	2.8	3.9	3.5
Espectáculos públicos		4.4	16.3	12.7	24.6	33.8
A la construcción	133.8	133.9	139.6	121.4	721.4	158.8
Otros	4.2	4.2	4.4	3.5		
Prestación de servicios:						
Recolección de basura	117.4	323.3	314.2	1,088.3	1,896.8	1,168.8
Aseo urbano	267.6	267.4	235.2	154.4	441.4	518.8
Otros	478.1	615.9	619.8	644.2	655.8	658.8
Venta de activos:						
Materiales	573.8	515.5	650.3	520.2	348.4	576.8
Otros	392.3	267.2	118.5	127.4	119.8	122.8
Venta de activos financieros	310.8	314.8	314.8	314.8	314.8	314.8
Materiales	310.8	314.8	314.8	314.8	314.8	314.8
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros ingresos:	2,592.7	2,133.4	647.9	543.7	33.8	137.5
Venta de bienes			34.7	254.4	7.8	58.8
Industria, minas y otros	48.8	48.8	34.8	42.8		
Sector Público 27	2,144.3	2,045.9	118.5	112.5	28.8	37.8
Sector Privado	38.4	473.5	35.2	24.8		58.8
Otros			75.5			8.5
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,472.2</b>	<b>3,236.4</b>	<b>8,273.3</b>	<b>6,866.7</b>	<b>6,294.7</b>	<b>561.3</b>
Venta de activos	0.5	0.6				
Préstamos de crédito	45.1	556.6			2,732.7	
Transf. Sector Público 27	1,211.5	2,254.1	3,436.4	3,683.8	354.5	561.3
Transf. Sector Privado			32.8			
Explotación de bienes específicos	3,210.9	4,437.3	3,253.2	1,261.3	895.6	
Otros	1,544.8	1,588.8	1,536.7	1,881.6	2,312.8	

17 Incluye partidas específicas.

27 Comprende transferencias de agencias anteriores y del ejercicio.

FUENTE: Contraloría General de la República, Oficina de Ejecución Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALFAPO RUIZ  
EGRESOS POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES 1/  
PERIODO: 1985-90  
(en miles de colones)

ANEXO NO. 2

CONCEPTO / AÑOS	1985	1986	1987	1988	1989 ESTIMADO	1990 PRESUPUESTO
TOTAL EGRESOS	5,939.9	8,540.5	8,730.0	7,785.3	12,316.0	5,304.2
PROGRAMA I DIREC. GRAL. POLIT. DESARR. MUNICIPAL	393.7	536.2	562.9	594.3	632.7	993.1
PROGRAMA II ADMINISTRACION GENERAL	367.5	487.9	627.2	746.4	913.7	953.9
PROGRAMA III SERVICIOS COMUNALES	2,903.1	3,186.7	1,786.3	1,068.8	1,272.1	1,413.8
Servicios Recolección de Basuras				589.4	778.3	576.4
Control y Adjud. transf. Corrientes	2,145.5	2,291.1	219.6	559.4	493.8	837.4
Servicios Varios	757.6	895.6	1,537.1			
Asignaciones Globales			29.6			
PROGRAMA IV ADM. Y CONSERV. PUBL. DEPAS Y BIENES	589.3	853.7	2,894.9	2,020.0	3,746.7	1,971.3
Mant. y Conserv. Caminos Vecinales				1,213.7	2,694.7	880.1
Mant. y Conserv. Canteras	589.3	853.7	2,894.9	616.3	6,258.1	837.0
Mant. y Conserv. Obras Ornato				189.4	281.9	254.2
PROGRAMA V INVERSIONES	1,686.3	3,476.0	1,849.9	935.4	352.8	572.1
Construcciones adiciones y mejoras	744.5	1,144.9	484.2	269.1	117.6	
Adquisición de Inmuebles	23.8			588.8		143.6
Control y Adjud. Transf. Capital	133.0	125.0				
Adquisición Maq. y Eq.	785.0	2,165.4	412.1			
Obras Varias						
Adm. Servicio Deuda		40.7	153.6	166.3	235.2	428.5
PROGRAMA VI EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS			1,798.8	2,339.8		
Partidas Especificas			1,798.8	2,339.8		

1/ Incluye partidas específicas.

FUENTE: Contraloría General de la República. Informes de Ejecución Presupuestaria.